

Nº 4797

11/01/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5423	
Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad en el ámbito de las Ciencias Jurídicas a Juan Octavio Gauna.....	Pág. 11
Ley N° 5424	
Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad en el ámbito de las Ciencias Jurídicas a Jorge Alejandro Amaya.....	Pág. 11
Ley N° 5425	
Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad en el ámbito de las Ciencias Jurídicas a Roberto Gargarella.....	Pág. 12
Ley N° 5427	
Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad en el ámbito de las Ciencias Jurídicas a Susana Graciela Cayuso.....	Pág. 12
Ley N° 5428	
Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad en el ámbito de las Ciencias Jurídicas a Jorge Horario Alterini.....	Pág. 13
Ley N° 5442	
Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad en el ámbito de la Cultura a Oscar Laiguera.....	Pág. 14
Ley N° 5443	
Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad en el ámbito de los Derechos Humanos a Celia Cruz de Giay.....	Pág. 14
Ley N° 5452	
Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad en el ámbito de la Cultura a Natalia Asunción Poblet.....	Pág. 15
Ley N° 5453	
Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad en el ámbito de la Cultura a Andrés Ciro Martínez.....	Pág. 15
Ley N° 5466	
Se modifica la Ley N° 1688.....	Pág. 16
Ley N° 5475	
Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad en el ámbito de la Cultura a José Ogivieki.....	Pág. 17
Ley N° 5477	
Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad en el ámbito de la Cultura a Omar Viola.....	Pág. 17
Ley N° 5491	
Se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar el Programa de Asistencia Financiera y el Programa de Financiamiento en el Mercado Local.....	Pág. 18
Ley N° 5492	
Se amplía el monto del Programa de Asistencia Financiera.....	Pág. 20
Ley N° 5496	
Se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar el Programa de Asistencia Financiera y el Programa de Financiamiento en el Mercado Local.....	Pág. 22

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 14

Se acepta la renuncia presentada por Emilio Basavilbaso como Presidente del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se designa a Pablo Roviralta en su reemplazo..... Pág. 26

Resolución

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 14-MHGC/16

Se reconoce a Gustavo Adolfo Eglez la tarea establecida en el Artículo 25 de la Ley N° 70 en razón del Informe Final de Gestión en relación con el ejercicio del cargo de Subsecretario de Finanzas..... Pág. 28

Resolución N° 15-MHGC/16

Se reconoce a Pablo Martín Legorburu la tarea establecida en el Artículo 25 de la Ley N° 70 en razón del Informe Final de Gestión en relación con el ejercicio del cargo de Subsecretario de Gestión de Recursos Humanos..... Pág. 29

Resolución N° 16-MHGC/16

Se ratifica la continuidad de diversos agentes como personal de planta de gabinete..... Pág. 30

Resolución N° 12-SSGAE/16

Se aprueba modificación de créditos..... Pág. 30

Ministerio de Salud

Resolución N° 5-MSGC/16

Se contratan Profesores de Enseñanza Superior en la Carrera Técnicos en Farmacia Hospitalaria del Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud..... Pág. 32

Resolución N° 6-MSGC/16

Se contrata a la agente Noelia Mariana Solís como Profesora de Enseñanza Superior en la Carrera de Técnicos en Radiología del Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud..... Pág. 33

Resolución N° 8-MSGC/16

Se designa a Analía Mariel Morillas como Profesional de Guardia Bioquímica en el Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez..... Pág. 34

Resolución N° 9-MSGC/16

Se designa a Vanesa Edith Zaslavsky como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Pediátrica) del Hospital General de Niños Pedro de Elizalde..... Pág. 35

Resolución N° 10-MSGC/16

Se designa a Ruben Alejandro Dittlof como Profesional de Guardia Médico en el Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich..... Pág. 36

Resolución N° 11-MSGC/16

Se contratan Profesores de Enseñanza Superior en la Carrera de Técnicos en Instrumentación Quirúrgica del Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud..... Pág. 37

Resolución N° 13-MSGC/16	
Se contratan Profesores de Enseñanza Superior, en la Carrera de Técnicos en Instrumentación Quirúrgica del Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud.....	Pág. 38
Resolución N° 14-MSGC/16	
Se designa a Lucía Biraben como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría) del Hospital Dr. Braulio Moyano.....	Pág. 39
Resolución N° 15-MSGC/16	
Se designa a Marina Elisa Pasinovich como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Pediátrica) del Hospital General de Niños Pedro de Elizalde.....	Pág. 40
Resolución N° 16-MSGC/16	
Se designa a Carolina Rusten como Profesional de Guardia Médica en el Hospital General de Agudos Cosme Argerich.....	Pág. 41
Resolución N° 17-MSGC/16	
Se designa a Griselda Leonor Esquivel como Profesional de Guardia Médica en el Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer.....	Pág. 42
Resolución N° 18-MSGC/16	
Se designa Rosana Andrea Morelli como Profesional de Guardia Farmacéutica en el Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni.....	Pág. 43
Resolución N° 19-MSGC/16	
Se designa a Mariana González como Especialista en la Guardia Médica (Pediatria) del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez.....	Pág. 44
Resolución N° 20-MSGC/16	
Se designa a Estela Leonor Enriquez como Especialista en la Guardia Médica (Neonatología) en el Hospital Bernardino Rivadavia.....	Pág. 45
Resolución N° 21-MSGC/16	
Se designa a Samanta Carolina Piccone como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Pediátrica) del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez.....	Pág. 46
Resolución N° 22-MSGC/16	
Se designa a Juan Martín Zárate González como Especialista en la Guardia Médico (Cirugía General) del Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano.....	Pág. 47
Resolución N° 23-MSGC/16	
Se designa a María Inés Espelt como Especialista en la Guardia Médica (Neonatología) del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá.....	Pág. 48
Resolución N° 24-MSGC/16	
Se designa a Alejandro Marcelo Konowalczuk como Profesional de Guardia Médico en el Hospital General de Agudos Dr. José María Penna.....	Pág. 49
Resolución N° 25-MSGC/16	
Se designa a Ana Laura Setton como Profesional de Guardia Psicóloga en el Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez.....	Pág. 50
Resolución N° 26-MSGC/16	
Se designa a Sebastián Caracoche como Profesional de Guardia Farmacéutico en el Hospital General de Agudos Parmenio Piñero.....	Pág. 51
Resolución N° 27-MSGC/16	
Se designa a Natalia Soledad Martínez Viademonte como Profesional de Guardia Médica en el Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield.....	Pág. 52
Resolución N° 28-MSGC/16	
Se designa Santiago Maffia Bizzozero como Especialista en la Guardia Médico (Clínica Médica) del Hospital Dr. Braulio Moyano.....	Pág. 53
Resolución N° 29-MSGC/16	
Se designa a Vania Jeanina Segales Ramos como Especialista en la Guardia Médica (Pediatria) del Hospital General de Agudos Parmenio Piñero.....	Pág. 54

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 8-SECTTRANS/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 55

Ministerio de Cultura

Resolución N° 9026-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 56
Resolución N° 9027-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 57
Resolución N° 9333-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 58
Resolución N° 9334-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 59
Resolución N° 9335-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 60
Resolución N° 9336-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 61
Resolución N° 9337-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 62
Resolución N° 9338-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 63
Resolución N° 9339-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 64
Resolución N° 9344-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 65
Resolución N° 9345-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 66
Resolución N° 9346-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 68
Resolución N° 9347-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 69
Resolución N° 9370-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 70
Resolución N° 9371-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 71
Resolución N° 9380-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 72
Resolución N° 9381-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 73
Resolución N° 9382-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 74
Resolución N° 9385-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 75
Resolución N° 9386-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 76
Resolución N° 9387-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 77

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Resolución N° 26-MHYDHGC/15	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 79

Resolución N° 33-MHYDHGC/15	
Se archiva el Sumario Administrativo N° 209/13 ordenado por Resolución N° 713/MDSGC/13.....	Pág. 79
Resolución N° 35-MHYDHGC/15	
Se archiva el Sumario Administrativo N° 176/13 ordenado por Resolución N° 517/MDSGC/13.....	Pág. 81
Resolución N° 38-MHYDHGC/15	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 82
Resolución N° 40-MHYDHGC/15	
Se aprueba pago a Cooperativas por los servicios prestados al Programa Veredas Limpias.....	Pág. 82
Resolución N° 41-MHYDHGC/15	
Se rectifica la Resolución N° 255/SECHI/15.....	Pág. 84
Resolución N° 42-MHYDHGC/15	
Se aprueba el Proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo Sol Yewen Limitada denominado Cloacas Kevin - Etapa 1.....	Pág. 85
Resolución N° 49-MHYDHGC/15	
Se aprueba el Proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo Sol Yewen Limitada denominado Patio de Juegos - Manzana 52.....	Pág. 86
Resolución N° 51-MHYDHGC/15	
Se deja sin efecto la Resolución N° 40/MHYDH/15.....	Pág. 87
Resolución N° 52-MHYDHGC/15	
Se aprueba pago a Cooperativas por el servicio prestado en el marco del Programa Veredas Limpias.....	Pág. 88

Ente de Turismo

Resolución N° 3-ENTUR/16	
Se acepta la renuncia presentada por Alejandra Denise Karavaitis como Directora General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta y se designa a Alfredo José Fragueiro en su reemplazo.....	Pág. 91

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 3-ASINF/16	
Se aprueban gastos.....	Pág. 93

Disposición

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 1-SAISSP/16	
Se tiene por aprobado a cursante del Curso de Cuatriciclo.....	Pág. 96

Ministerio de Salud

Disposición N° 1-HQ/16	
Se deja sin efecto la Contratación Directa Compra Menor N° 428-2637-CME15.....	Pág. 98
Disposición N° 3-HGNRG/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 420-1649-LPU15.....	Pág. 99

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 6-DGTALINF/16

Se aprueba gasto..... Pág. 101

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Disposición N° 886-DGLIC/15

Se modifica el Manual de Procedimientos aprobado por Disposición 414/DGLIC/10 y sus modificaciones posteriores..... Pág. 103

Ministerio de Salud

Disposición N° 229-HBR/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 431-1020-CME15..... Pág. 105

Disposición N° 237-HBR/15

Se aprueba gasto..... Pág. 106

Disposición N° 238-HBR/15

Se aprueba gasto..... Pág. 108

Disposición N° 242-HBR/15

Se aprueba gasto..... Pág. 109

Disposición N° 243-HBR/15

Se aprueba gasto..... Pág. 110

Disposición N° 244-HBR/15

Se aprueba gasto..... Pág. 112

Disposición N° 246-HBR/15

Se aprueba gasto..... Pág. 113

Disposición N° 247-HBR/15

Se aprueba gasto..... Pág. 115

Disposición N° 313-HGAP/15

Se aprueba gasto..... Pág. 116

Disposición N° 318-HGAP/15

Se aprueba gasto..... Pág. 118

Disposición N° 390-HGADS/15

Se aprueba gasto..... Pág. 119

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 3-PGAAPYF/16

Se designa a Yésica Romina Fernández como personal de planta de gabinete..... Pág. 122

Resolución N° 4-PGAAPYF/16

Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a María Anabella Ubieta..... Pág. 123

Resolución N° 5-PGAAPYF/16	
Se deja sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de haberes a Guillermo Mario Paván.....	Pág. 125
Resolución N° 6-PGAAPYF/16	
Se aprueban gastos.....	Pág. 126
Resolución N° 10-PGAAPYF/16	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Rodrigo Carlos Infante Mármol.....	Pág. 127

Trimestrales

Trimestrales

Ente de Turismo

Trimestrales N° 4-ENTUR/15	
Cuarto Trimestre.....	Pág. 130

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

Comunicados N° 1-GOCYDD/16.....	Pág. 131
---------------------------------	----------

Licitaciones

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 2-HGAIP/16.....	Pág. 132
Licitación - Preadjudicación N° 1555-HGNRG/15.....	Pág. 132
Licitación - Preadjudicación N° 1597-DGADCYP/15.....	Pág. 133
Licitación - Preadjudicación N° 1601-IRPS/15.....	Pág. 134

Ministerio de Educación

Licitación - Adjudicación N° 1545-DGAR/15.....	Pág. 135
Contratación Directa - Adjudicación N° 2681-DGAR/15.....	Pág. 136

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 30-IVC/14.....	Pág. 137
Licitación - Llamado N° 6-IVC/15.....	Pág. 137
Contratación Directa - Llamado N° 22-IVC/15.....	Pág. 138

Agencia de Sistemas de Información

Expediente - Preadjudicación N° 38116448-ASINF/15..... Pág. 139

Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

Contratación Directa - Preadjudicación N° 1612-UCAS/15..... Pág. 140

Edictos Particulares

Transferencias N° 4-SECLYT/16.....	Pág. 141
Transferencias N° 5-SECLYT/16.....	Pág. 141
Transferencias N° 6-SECLYT/16.....	Pág. 142
Transferencias N° 7-SECLYT/16.....	Pág. 142
Transferencias N° 9-SECLYT/16.....	Pág. 142
Transferencias N° 10-SECLYT/16.....	Pág. 143
Transferencias N° 11-SECLYT/16.....	Pág. 143
Transferencias N° 12-SECLYT/16.....	Pág. 144
Transferencias N° 16-SECLYT/16.....	Pág. 144
Convocatoria a Asamblea N° 13-SECLYT/16.....	Pág. 145
Convocatoria a Asamblea N° 17-SECLYT/16.....	Pág. 146

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Nota N° 1-HGARM/16.....	Pág. 147
Nota N° 2-HGARM/16.....	Pág. 147
Nota N° 3-HGARM/16.....	Pág. 148
Notificación N° 6-HGACA/16.....	Pág. 149

Ministerio de Educación

Notificación N° 2488469-GORHND/13.....	Pág. 150
--	----------

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Comunicaciones N° 2823185-DGTALMAEP/15.....	Pág. 151
Intimaciones N° 34856440-DGCEM/15.....	Pág. 152
Intimaciones N° 38229820-DGCEM/15.....	Pág. 152

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Expediente N° 413041-DGR/12..... Pág. 153

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Intimaciones N° 32440461-IVC/15..... Pág. 155

Intimaciones N° 32457184-IVC/15..... Pág. 155

Intimaciones N° 34863795-IVC/15..... Pág. 155

Intimaciones N° 34863850-IVC/15..... Pág. 156

Intimaciones N° 34884244-IVC/15..... Pág. 156

Intimaciones N° 34911705-IVC/15..... Pág. 157

Intimaciones N° 35797405-IVC/15..... Pág. 157

Intimaciones N° 36699250-IVC/15..... Pág. 158

Intimaciones N° 36700998-IVC/15..... Pág. 158

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 39444670-JPIPCF5/15..... Pág. 159

Citación N° 39302359-JPIPCF13/16..... Pág. 160

Ministerio Público Fiscal

Citación N° 39456488-UFO/16..... Pág. 161

Poder Legislativo**Ley****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N° 5423**

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1°.- Declárase Personalidad Destacada de las Ciencias Jurídicas, al Dr. Juan Octavio Gauna.

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 5 de enero de 2016

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 5.423 (E.E. N° 37.694.514-MGEYA-DGALE-15), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 26 de noviembre de 2015, ha quedado automáticamente promulgada el día 23 de diciembre de 2015.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Montiel**

LEY N° 5424

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1°.- Declárase Personalidad Destacada de las Ciencias Jurídicas, al profesor y abogado, doctor en Derecho y Máster en Derecho Constitucional y Derechos Humanos, Dr. Jorge Alejandro Amaya.

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, Martes 5 de enero de 2016

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.424 (EE Nº 37711551-MGEYA-DGALE/2015), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 26 de noviembre de 2015, ha quedado automáticamente promulgada el día 23 de diciembre de 2015.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Montiel**

LEY Nº 5425

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Declárase Personalidad Destacada de las Ciencias Jurídicas, al profesor y abogado, Doctor y Pos-doctor en Derecho y Máster en Ciencia Política Roberto Gargarella.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 5 de enero de 2016

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.425 (E.E. Nº 37.712.818-MGEYA-DGALE/2015), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 26 de noviembre de 2015, ha quedado automáticamente promulgada el día 23 de diciembre de 2015.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Montiel**

LEY Nº 5427

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Declárase Personalidad Destacada de las Ciencias Jurídicas a la

profesora y abogada, especialista en Derecho Constitucional, con Formación Superior de Derecho Constitucional, Dra. Susana Graciela Cayuso.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 5 de enero de 2016

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.427 (E.E. Nº 37.709.139-MGEYA-DGALE/15), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 26 de noviembre de 2015, ha quedado automáticamente promulgada el día 23 de diciembre de 2015.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Montiel**

LEY Nº 5428

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Declárase Personalidad Destacada de las Ciencias Jurídicas, al abogado y escribano, Profesor y Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales, Dr. Jorge Horario Alterini.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 5 de enero de 2016

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.428 (E.E. Nº 37.706.589-MGEYA-DGALE-15), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 26 de noviembre de 2015, ha quedado automáticamente promulgada el día 23 de diciembre de 2015.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Montiel**

LEY N° 5442

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1°.- Declárase personalidad destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la Cultura al músico, compositor, pianista y arreglador Oscar Laiguera.

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 5 de enero de 2016

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 5.442 (Expediente Electrónico N° 37.699.007/MGEYA-DGALE/15), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 26 de noviembre de 2015, ha quedado automáticamente promulgada el día 23 de diciembre de 2015.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Montiel**

LEY N° 5443

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1°.- Declárase "Personalidad Destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Ámbito de los Derechos Humanos" a la Sra. Celia Cruz de Giay.

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, Martes 5 de enero de 2016

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 5.443 (EE N° 37.701.394-MGEYA-DGALE/2015), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 26 de noviembre de 2015, ha quedado automáticamente promulgada el día 23 de diciembre de 2015.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Vicejefatura de Gobierno. Cumplido, archívese. **Montiel**

LEY N° 5452

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Declárase Personalidad Destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la Cultura a la Sra. Natalia Asunción Poblet.

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.° 19/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5452 (E.E. 38679679-MGEYA-DGALE-2015), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 3 de diciembre de 2015.

El presente decreto es refrendado por el Señor Ministro de Cultura y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Lopérfido - Miguel**

LEY N° 5453

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Declárase personalidad destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la Cultura al Sr. Andrés Ciro Martínez.

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 16/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5453 (E.E. 38679829-MGEYA-DGALE-2015), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 3 de diciembre de 2015.

El presente decreto es refrendado por el Señor Ministro de Cultura y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Lopérfido - Miguel**

LEY N.º 5466

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 15º de la Ley 1688, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 15º.- Centros Integrales de Atención:

a. Los centros integrales de atención funcionan bajo la órbita de los Centros Integrales de la Mujer (CIM), garantizando al menos 1 (uno) CIM por comuna hasta cumplimentar el máximo de 1 (uno) cada 50.000 (cincuenta mil) mujeres por comuna.

b. Los centros integrales de atención se ocuparán de la atención, el seguimiento y la recuperación de la víctima, ofreciendo un espacio de seguridad y un tratamiento integral sobre los orígenes de la violencia sufrida y la reparación de los daños que la violencia les hubiere generado.

c. Los centros integrales de atención efectúan la articulación y la coordinación con otras áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Gobierno Nacional, provincial, municipal, actores sociales, comunitarios y organizaciones de la sociedad civil."

Art. 2º.- Incorpórase el Artículo 15 bis a la Ley 1688 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 15 bis.- El Poder Ejecutivo informa a cada Junta Comunal respecto del funcionamiento de los CIM establecidos en la órbita de su comuna. La Junta Comunal dispone dicha información a su respectivo Consejo Consultivo Comunal.

Art. 3º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 21/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5466 (Expediente Electrónico N°

38679456-MGEYA-DGALE-2015) sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 3 de diciembre de 2015.

El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Hábitat y Desarrollo Humano y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Tagliaferri - Miguel**

LEY N° 5475

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Declárase personalidad destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la Cultura al músico, compositor, arreglador y director JOSE "PEPO" OGIVIEKI.

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.° 18/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5475 (E.E. 38677060-MGEYA-DGALE-2015), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 3 de diciembre de 2015.

El presente decreto es refrendado por el Señor Ministro de Cultura y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Lopérfido - Miguel**

LEY N° 5477

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Declárase Personalidad Destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la Cultura al Sr Omar Viola.

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 17/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5477 (E.E. 38677564-MGEYA-DGALE-2015), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 3 de diciembre de 2015.

El presente decreto es refrendado por el Señor Ministro de Cultura y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Lopérfido - Miguel**

LEY N.º 5491

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a ampliar:

a) el Programa de Asistencia Financiera instrumentado por la Ordenanza N° 51.270 del 21 de diciembre de 1996, con las modificaciones introducidas por la Ley 323, el Decreto N° 557/2000 y las Leyes 2789, 3152, 3380, 3753, 3894 y 5014, por la presente Ley y las disposiciones concordantes; y/o

b) el Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por Ley 4315, con las modificaciones introducidas por las Leyes 4382, 4431, 4472, 4810, 4885 y 4949, por la presente Ley y las disposiciones concordantes.

La ampliación se autoriza por un importe total de hasta dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta millones (U\$S 460.000.000.-) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas.

Art. 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, dentro de los programas individualizados en el artículo 1º de la presente ley, a contraer un empréstito público, por un importe de hasta dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta millones (U\$S 460.000.000.-) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, según lo determine el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, mediante una o más emisiones de títulos de deuda pública y/o una o más operaciones voluntarias de administración de pasivos en los términos de los artículos 85 y 92 de la Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, su reglamentación y disposiciones concordantes (en adelante, los "Títulos").

Art. 3º.- Los Títulos emitidos por la autorización conferida en la presente ley, tendrán, entre otras, las siguientes características:

a) Moneda de emisión: dólares estadounidenses, otra u otras monedas.

b) Suscripción e integración:

b.1) Los Títulos que se emitan en el marco del Programa de Asistencia Financiera se suscribirán e integrarán en efectivo.

b.2) Los Títulos que se emitan en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local podrán suscribirse e integrarse en efectivo y aquellos denominados en moneda extranjera podrán suscribirse e integrarse y cancelarse en pesos al tipo de cambio aplicable que se acuerde con el/los colocador/es respectivo/s; y/o mediante su canje por títulos de deuda vigentes a la fecha, emitidos en el marco de dicho programa (en adelante, los "Títulos Seleccionados"). La modalidad del canje y/o la emisión de los Títulos (incluyendo la determinación de las porciones de los Títulos a ser suscriptos mediante canje o en efectivo) serán implementadas por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, en una o más ofertas públicas y/o privadas, directas o indirectas, que podrán incluir la adquisición o recompra de los Títulos Seleccionados.

c) Plazo mínimo: un (1) año a partir de la fecha de emisión.

d) Precio de emisión: los Títulos podrán emitirse a su valor nominal y/o con descuento o prima respecto de su valor nominal.

e) Tasa de interés: la tasa de interés de los Títulos podrá ser fija, variable o mixta, con pagos de interés trimestrales, semestrales o anuales.

f) Forma y denominaciones: los Títulos podrán ser al portador, nominativos o escriturales, y/o estar representados por uno o varios certificados globales depositados en entidades de registro del país o del exterior; y se emitirán en las denominaciones que se acuerden con el/los colocador/es respectivo/s.

g) Rescate: los Títulos podrán rescatarse antes de su vencimiento.

h) Amortización: los Títulos se amortizarán a su vencimiento en un único pago o en diversos pagos a realizar durante la vida de los Títulos;

i) Clases y series: se podrán emitir una o más clases y/o series y reabrir las, incluyendo la reapertura de clases y/o series anteriores;

j) Ley y jurisdicción:

j.1) Los Títulos emitidos en el marco del Programa de Asistencia Financiera se regirán por la ley de Inglaterra. Los conflictos que pudieran presentarse en relación a los Títulos, sus cupones, si los hubiera, y los acuerdos relativos a su emisión, serán resueltos por los tribunales de Inglaterra.

j.2) Los Títulos emitidos en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local se regirán por la ley Argentina. Los conflictos que pudieran presentarse en relación a los Títulos, sus cupones, si los hubiera, y los acuerdos relativos a su emisión, quedarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 4°.- El producido de la/s emisión/es de los Títulos autorizada/s en el artículo 2° de la presente Ley, neto de gastos, incluyendo primas y otras erogaciones, relacionados con la operación autorizada en la presente ley, será destinado a la cancelación de amortizaciones de la deuda. En tanto se efectúe la aplicación definitiva de los fondos podrá constituirse un plazo fijo en dólares estadounidenses y/o en pesos y/u en otras monedas y/u otra inversión financiera en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires u otras entidades financieras.

Art. 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, para efectuar los trámites correspondientes y suscribir todos los instrumentos, contratos y documentación necesaria y conveniente a fin de dar cumplimiento a los artículos precedentes, para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, emisión, registro y pago de los Títulos autorizados por esta Ley.

Art. 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, conforme las pautas establecidas en el artículo 3° de la presente Ley, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan las restantes condiciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley, así como la instrumentación de acuerdos de cobertura de riesgo cambiario ya sea por medio de operaciones de cobertura de monedas y/o de tasas de interés.

Art. 7°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto correspondiente los créditos presupuestarios emergentes de la aplicación de la presente ley, mediante el incremento de las fuentes de financiamiento originadas en las operaciones de crédito público aprobadas en la misma.

Art. 8°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 24/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 5491 (E.E. Nº 39024320-MGEYA-DGALE-2015), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 3 de Diciembre de 2015.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese a las Direcciones Generales de Crédito Público y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

LEY N.º 5492

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1°.- Ampliase el monto del Programa de Asistencia Financiera instrumentado por la Ordenanza Nº 51.270 del 21 de diciembre de 1996, con las modificaciones

introducidas por la Ley 323, el Decreto N° 557/2000 y las Leyes 2789, 3152, 3380, 3753, 3894 y 5014, por la presente Ley y las disposiciones concordantes, por un importe de hasta quinientos millones de dólares estadounidenses (U\$S 500.000.000.-).
Art 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contraer un empréstito público, en el marco del Programa de Asistencia Financiera, representado por una o más emisiones de títulos de deuda pública por un importe de hasta dólares estadounidenses quinientos millones (U\$S 500.000.000.-) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas (en adelante, los "Títulos"), según lo determine el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda.

Art 3°.- Los Títulos emitidos por la autorización conferida en la presente ley, tendrán, entre otras, las siguientes características:

- a) Moneda de emisión: dólares estadounidenses u otra u otras monedas.
- b) Plazo mínimo: un (1) año a partir de la fecha de su emisión;
- c) Precio de emisión: los Títulos podrán emitirse a su valor nominal y/o con descuento y/o prima respecto de su valor nominal.
- d) Tasa de interés: la tasa de interés de los Títulos podrá ser fija, variable o mixta, con pagos de interés trimestrales, semestrales o anuales.
- e) Forma y denominaciones: los Títulos podrán ser al portador, nominativos o escriturales y se emitirán en las denominaciones que se acuerden con el/los colocador/es respectivo/s.
- f) Rescate: los Títulos podrán rescatarse antes de su vencimiento.
- g) Amortización: los Títulos se amortizarán a su vencimiento en un único pago o en diversos pagos a realizar durante la vida de los Títulos.
- h) Clases y series: se podrán emitir una o más clases y/o series y reabrir las, incluyendo la reapertura de clases y/o series anteriores.
- i) Ley y jurisdicción: los Títulos se regirán por la ley de Inglaterra. Los conflictos que pudieran presentarse en relación a los Títulos, sus cupones, si los hubiera, y los acuerdos relativos a su emisión, serán resueltos por los tribunales de Inglaterra.

Art 4°.- El producido de la/s emisión/es de los Títulos autorizada/s en el artículo 2° de la presente Ley, neto de gastos, incluyendo primas y otras erogaciones, relacionados con la operación autorizada en la presente ley, será destinado a inversiones en infraestructura a realizarse bajo la órbita de diversos Ministerios del Poder Ejecutivo. En tanto se efectúe la aplicación definitiva de los fondos podrá constituirse un plazo fijo en dólares estadounidenses y/o en pesos y/u en otras monedas y/u otra inversión financiera en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires u otras entidades financieras.

Art 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, conforme las pautas establecidas en el artículo 3° de la presente ley, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan las restantes condiciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley, así como la instrumentación de acuerdos de cobertura de riesgo cambiario, ya sea por medio de operaciones de cobertura de monedas y/o de tasas de interés.

Art 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, para efectuar los trámites correspondientes y suscribir todos los instrumentos, contratos y documentación necesaria y conveniente a fin de dar cumplimiento a los artículos precedentes, para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, emisión, registro y pago de los Títulos autorizados por esta Ley.

Art 7°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto correspondiente los créditos presupuestarios emergentes de la aplicación de la presente ley, mediante el incremento de las fuentes de financiamiento originadas en las operaciones de crédito público aprobadas en la misma.

Art 8°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 23/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5492 (E.E. N° 39022820-MGEYA-DGALE-2015), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 3 de diciembre 2015.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese a las Direcciones Generales de Crédito Público y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese.
RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel

LEY N.º 5496

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a ampliar:

a) el Programa de Asistencia Financiera instrumentado por la Ordenanza N° 51.270 del 21 de diciembre de 1996, con las modificaciones introducidas por la Ley 323, el Decreto N° 557/2000 y las Leyes 2789, 3152, 3380, 3753, 3894 y 5014, por la presente Ley y las disposiciones concordantes (el "Programa de Asistencia Financiera"); y/o

b) el Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por Ley 4315, con las modificaciones introducidas por las Leyes 4382, 4431, 4472, 4810, 4885 y 4949, por la presente Ley y las disposiciones concordantes (el "Programa de Financiamiento en el Mercado Local").

La ampliación se autoriza por un importe total de hasta euros sesenta millones (60.000.000.-) o su equivalente en dólares estadounidenses, otra u otras monedas.

Art. 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, y/o a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado ("SBASE") a contraer un empréstito público por un importe de hasta euros sesenta millones (60.000.000.-) o su equivalente en dólares estadounidenses, otra u otras monedas, mediante una o más emisiones de títulos de deuda pública y/o valores negociables, según lo determine el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda (los "Títulos").

La autorización otorgada al Poder Ejecutivo debe ser realizada dentro de los programas individualizados en el artículo 1º.

Art. 3º.- Los Títulos emitidos por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, autorizados en la presente Ley, tendrán, entre otras, las siguientes características:

- a) Moneda de emisión: euros, otra u otras monedas.
 - b) Suscripción e integración:
 - b.1) Los Títulos que se emitan en el marco del Programa de Asistencia Financiera se suscribirán e integrarán en efectivo.
 - b.2) Los Títulos que se emitan en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local podrán suscribirse e integrarse en efectivo y aquellos denominados en moneda extranjera podrán suscribirse e integrarse y cancelarse en pesos al tipo de cambio aplicable que se acuerde con el/los colocador/es respectivo/s.
 - c) Plazo mínimo: un (1) año a partir de la fecha de emisión.
 - d) Precio de emisión: los Títulos podrán emitirse a su valor nominal y/o con descuento o prima respecto de su valor nominal.
 - e) Tasa de interés: la tasa de interés de los Títulos podrá ser fija, variable o mixta, con pagos de interés trimestrales, semestrales o anuales.
 - f) Forma y denominaciones: los Títulos podrán ser al portador, nominativos o escriturales, y/o estar representados por uno o varios certificados globales depositados en entidades de registro del país o del exterior; y se emitirán en las denominaciones que se acuerden con el/los colocador/es respectivo/s.
 - g) Rescate: los Títulos podrán rescatarse antes de su vencimiento.
 - h) Amortización: los Títulos se amortizarán a su vencimiento en un único pago o en diversos pagos a realizar durante la vida de los Títulos;
 - i) Clases y series: se podrán emitir una o más clases y/o series y reabrir las, incluyendo la reapertura de clases y/o series anteriores;
 - j) Ley y jurisdicción:
 - j.1) Los Títulos emitidos en el marco del Programa de Asistencia Financiera se regirán por la ley de Inglaterra. Los conflictos que pudieran presentarse en relación a los Títulos, sus cupones, si los hubiera, y los acuerdos relativos a su emisión, serán resueltos por los tribunales de Inglaterra.
 - j.2) Los Títulos emitidos en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local se regirán por la ley de la Argentina. Los conflictos que pudieran presentarse en relación a los Títulos, sus cupones, si los hubiera, y los acuerdos relativos a su emisión, quedarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires.
- Art. 4º.- Los Títulos emitidos por SBASE, autorizados en la presente Ley, tendrán, entre otras, las siguientes características:
- a) Moneda de emisión: euros, otra u otras monedas.
 - b) Suscripción e integración: Los Títulos podrán suscribirse e integrarse en efectivo y aquellos denominados en moneda extranjera podrán suscribirse e integrarse y cancelarse en pesos al tipo de cambio aplicable que se acuerde con el/los colocador/es respectivo/s.
 - c) Plazo mínimo: un (1) año a partir de la fecha de emisión.
 - d) Precio de emisión: los Títulos podrán emitirse a su valor nominal y/o con descuento o prima respecto de su valor nominal.
 - e) Tasa de interés: la tasa de interés de los Títulos podrá ser fija, variable o mixta, con pagos de interés trimestrales, semestrales o anuales.
 - f) Forma y denominaciones: los Títulos podrán ser al portador, nominativos o escriturales, y/o estar representados por uno o varios certificados globales depositados en entidades de registro del país o del exterior; y se emitirán en las denominaciones que se acuerden con el/los colocador/es respectivo/s.
 - g) Rescate: los Títulos podrán rescatarse antes de su vencimiento.
 - h) Amortización: los Títulos se amortizarán a su vencimiento en un único pago o en diversos pagos a realizar durante la vida de los Títulos;
 - i) Clases y series: se podrán emitir una o más clases y/o series y reabrir las.
 - j) Ley y jurisdicción:

j.1) Los Títulos emitidos en el mercado internacional se registrarán por la ley de Inglaterra. Los conflictos que pudieran presentarse en relación a los Títulos, sus cupones, si los hubiera, y los acuerdos relativos a su emisión, serán resueltos por los tribunales de Inglaterra.

j.2) Los Títulos emitidos en el mercado local se registrarán por la ley de la República Argentina. Los conflictos que pudieran presentarse en relación a los Títulos, sus cupones, si los hubiera, y los acuerdos relativos a su emisión, quedarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a emitir una o más garantías incondicionales e irrevocables para el repago de todas las obligaciones que surjan del empréstito público contraído por SBASE, así como también los demás documentos relacionados y/o complementarios que resulten del financiamiento descripto en el artículo 2°, por el monto en concepto de capital de hasta euros sesenta millones (60.000.000.-) o su equivalente en dólares estadounidenses, otra u otras monedas, más intereses y otros conceptos previstos en dichos documentos, y por el plazo de dicho financiamiento hasta su cancelación total.

Art. 6°.- El producido de la/s operaciones de crédito público autorizada/s en el artículo 2°, neto de gastos, incluyendo primas y otras erogaciones, relacionados con la operación autorizada en la presente ley, será destinado a la ampliación de hasta un cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato de suministro celebrado entre SBASE y ALSTOM BRASIL ENERGÍA E TRANSPORTE LTDA, en el marco de la Licitación Pública Nº 144/10, para la adquisición de coches para el Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE) . En tanto se efectúe la aplicación definitiva de los fondos podrá constituirse un plazo fijo en dólares estadounidenses y/o en pesos y/u en otras monedas y/u otra inversión financiera en el Banco Ciudad de Buenos Aires u otras entidades financieras.

Art. 7°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y/o de SBASE, según corresponda, a efectuar los trámites correspondientes y suscribir todos los instrumentos, contratos y documentación necesaria y conveniente a fin de dar cumplimiento a los artículos precedentes, para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, emisión, registro y pago de los Títulos autorizados por esta ley.

Art. 8°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, conforme las pautas establecidas en el artículo 3° de la presente Ley, y/o de SBASE conforme las pautas establecidas en el artículo 4° de la presente Ley, según corresponda, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan las restantes condiciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley, así como la instrumentación de acuerdos de cobertura de riesgo cambiario ya sea por medio de operaciones de cobertura de monedas y/o de tasas de interés.

Art. 9°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto correspondiente los créditos presupuestarios emergentes de la aplicación de la presente ley, mediante el incremento de las fuentes de financiamiento originadas en las operaciones de crédito público aprobadas en la misma.

Art. 10.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 39/16

Buenos Aires, 8 de enero de 2016

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 5496 (E.E. Nº 39024103-MGEYA-DGALE-2015), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 3 de Diciembre de 2015.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese a Subterráneos de Buenos Aires S.E. y a las Direcciones Generales de Crédito Público y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

Poder Ejecutivo**Decreto****DECRETO N.º 14/16**

Buenos Aires, 5 de enero de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros 1.251 y 5.460, los Decretos Nros. 596/11 y 363/15, el Expediente N° 38501586-MGEYA- DGTAD/15, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5.460, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que prevé al Organismo Fuera de Nivel Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC) en la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que la Ley N° 1.251 dispone que el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC), está dirigido por un Directorio, integrado por un Presidente y tres Directores con funciones ejecutivas designados por el Poder Ejecutivo;

Que por el Decreto N° 596/11, se designó al señor Emilio Basavilbaso, DNI N° 25.567.293, CUIL N° 20- 25567293-3, como Presidente del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC);

Que el citado funcionario, ha presentado la renuncia al mencionado cargo;

Que, en este sentido, se propicia la designación del señor Pablo Roviralta, DNI N° 14.222.282, CUIL N° 20-14222282-6, en el cargo de Presidente del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC);

Que por lo expuesto resulta procedente dictar la norma legal pertinente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre del 2015, la renuncia presentada por el señor Emilio Basavilbaso, DNI N° 25.567.293, CUIL N° 20-25567293-3, como Presidente del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC).

Artículo 2°.- Agradécese al funcionario dimitente los servicios prestados durante su gestión.

Artículo 3°.- Designase a partir del 10 de diciembre de 2015 al señor Pablo Roviralta, DNI N° 14.222.282, CUIL N° 20-14222282-6, como Presidente del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC).

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Organismo Fuera de Nivel Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC), a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese.
RODRÍGUEZ LARRETA - Moccia - Miguel

Resolución

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 14/MHGC/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

El artículo 25 de la Ley N° 70, reglamentado por el artículo 14 del Decreto N° 1.000/99, la Disposición N° 24/DGOGPP/11 y el E.E N° 38.903.967/DGTALMH/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 70 establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos deben redactar, cuando se alejen de sus cargos, un informe final sobre su gestión, disponiéndose, asimismo, que dicha tarea es remunerada;

Que el artículo 14 del Decreto reglamentario N° 1.000/99 determina que tal remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaban y que la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tiene a su cargo establecer las características y el alcance del mencionado informe;

Que, en tal sentido, rige al respecto la Disposición N° 24/DGOGPP/11;

Que en las presentes actuaciones, el Lic. Gustavo Adolfo Eglez (DNI N° 18.118.403; CUIL N° 20-18118403-6), ha presentado en tiempo y forma el informe final de gestión en relación con el ejercicio del cargo de Subsecretario de Finanzas, dependiente de este Ministerio, en el que fuera designado por Decreto N° 52/14, y cuya renuncia fue aceptada mediante Decreto N° 376/15.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8º, inciso b.7), de la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Reconocer al Lic. Gustavo Adolfo Eglez (DNI N° 18.118.403; CUIL N° 20-18118403-6) la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70, en razón del informe final de gestión producido por el nombrado en relación con el ejercicio del cargo de Subsecretario de Finanzas, dependiente de este Ministerio, en el que fuera designado por Decreto N° 52/14, y cuya renuncia fue aceptada mediante Decreto N° 376/15.

Artículo 2º.- Líquidese y abónese a favor del Lic. Gustavo Adolfo Eglez, una suma equivalente a la retribución mensual que percibía en virtud del cargo que desempeñara según se indica en el precedente artículo 1º.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda la que notificará al interesado y, para su conocimiento y demás efectos, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 15/MHGC/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

El artículo 25 de la Ley N° 70, reglamentado por el artículo 14 del Decreto N° 1.000/99, la Disposición N° 24/DGOGPP/11 y el E.E N° 37.684.349/SSGRH/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 70 establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos deben redactar, cuando se alejen de sus cargos, un informe final sobre su gestión, disponiéndose, asimismo, que dicha tarea es remunerada;

Que el artículo 14 del Decreto reglamentario N° 1.000/99 determina que tal remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaban y que la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tiene a su cargo establecer las características y el alcance del mencionado informe;

Que, en tal sentido, rige al respecto la Disposición N° 24/DGOGPP/11;

Que en las presentes actuaciones, el Ing. Pablo Martín Legorburu (DNI N° 16.497.780; CUIL N° 20-16497780-4), ha presentado en tiempo y forma el informe final de gestión en relación con el ejercicio del cargo de Subsecretario de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del ex Ministerio de Modernización, en el que fuera designado por Decreto N° 519/10 y ratificatorio N° 706/11, y cuyo renuncia fue aceptada mediante Decreto N° 376/15.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8º, inciso b.7), de la Ley N° 5.460,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Reconocer al Ing. Pablo Martín Legorburu (DNI N° 16.497.780; CUIL N° 20-16497780-4) la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70, en razón del informe final de gestión producido por el nombrado en relación con el ejercicio del cargo de Subsecretario de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del ex Ministerio de Modernización, en el que fuera designado por Decreto N° 519/10 y ratificatorio N° 706/11, y cuyo renuncia fue aceptada mediante Decreto N° 376/15.

Artículo 2º.- Líquidese y abónese a favor del Ing. Pablo Martín Legorburu, una suma equivalente a la retribución mensual que percibía en virtud del cargo que desempeñara según se indica en el precedente artículo 1º.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda la que notificará al interesado y, para su conocimiento y demás efectos, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 16/MHGC/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 363 y 376/15, y el Expediente Electrónico 2016-65900-MGEYA-DGTALMH, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 376/15 se ratifica a la Cdora. Nereida María Laura Delgado (DNI 17.075.932, CUIL 27-17075932-5 como Directora General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda;

Que en tal sentido solicita la ratificación de diversos agentes que se encontraban ejerciendo funciones al 9 de diciembre de 2015 como personal de Planta de Gabinete en dicho organismo;

Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/07,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Ratifícanse a partir del 10 de diciembre de 2015 la continuidad de diversos agentes como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, en las condiciones establecidas en el artículo 7° del Decreto N° 363/15, según se detalla en el Anexo (IF-2016-00173639-MHGC) y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Administración y Liquidación de Haberes y, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 12/SSGAE/16**

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 5495 promulgada por el Decreto N° 396-AJG-2015, la Ley N° 5460 y el

Decreto N° 363-AJG-2015, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 9-AJG-16, el Decreto N° 10-AJG-16, el Expediente Electrónico N° 157.219-16 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto se propician modificaciones crediticias al Presupuesto vigente;

Que, por Ley de Ministerios N° 5460 se sanciono la nueva estructura institucional del Poder Ejecutivo de la Ciudad y mediante Decreto N° 363/15 se aprobó la organización administrativa de los ministerios, secretarías y subsecretarías que lo componen;

Que, el artículo 33 de la Ley N° 5460 establece que el Poder Ejecutivo efectuará las reestructuraciones del presupuesto sancionado para el ejercicio 2016 que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de la misma;

Que, posteriormente mediante el Decreto N° 400/15 se transfirió el Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 a la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones crediticias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 37, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2016, aprobadas por Decreto N° 10-GCBA-16 (B.O 4794.);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA
DEL MINISTERIO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I (IF-2016-00213900-DGOGPP) que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Fasanella**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 5/MSGC/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 35060479/2015 (DGDOIN) y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados la Ex Dirección General de Docencia e Investigación, peticiona la contratación por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 15 de julio de 2016, de diversas personas, como Profesores de Enseñanza Superior, en la Carrera Técnicos en Farmacia Hospitalaria, en diversas asignaturas, del Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, resulta procedente dictar el acto administrativo en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 1480/1987, modificado por Decreto N° 2489/1987 y Decreto N° 3524/1987.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo "I", punto 2, del Decreto N° 1480/1987 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.- Contrátase por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 15 de julio de 2016, como Profesores de Enseñanza Superior, en la Carrera Técnicos en Farmacia Hospitalaria, en diversas asignaturas, del Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, al personal que se indica en el Anexo "I" (IF. 38807682-DGALP-2015), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en cada caso se menciona, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1480/1987, modificado por Decreto N° 2489/1987 y Decreto N° 3524/1987.

Artículo 2.- El Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, comunicará a la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, la real prestación de los servicios desempeñados por el personal involucrado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Déjase establecido que la retribución que percibirán las personas involucradas conforme el Artículo 1° de la presente Resolución, será la que establezcan las normas vigentes.

Artículo 4.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6/MSGC/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

El E.E. Nº 34702292/2015 (DGDOIN), y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se propicia la contratación de la agente Noelia Mariana Solís, CUIL. 27-28862331-2, como Profesora de Enseñanza Superior, en la Carrera de Técnicos en Radiología, en la asignatura "Espacio de la Práctica Hospitalaria", en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud, por el período comprendido entre el 19 de octubre de 2015 y el 22 de julio de 2016;

Que como consecuencia de lo expresado, resulta procedente dictar el acto administrativo en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987 y Decreto Nº 3524/1987.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo "I", punto 2, del Decreto Nº 1480/1987 y sus modificatorios,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Contrátase por el período comprendido entre el 19 de octubre de 2015 y el 22 de julio de 2016, a la agente Noelia Mariana Solís, CUIL. 27-28862331-2, como Profesora de Enseñanza Superior, en la Carrera de Técnicos en Radiología, en la asignatura "Espacio de la Práctica Hospitalaria", en 10 (diez) horas semanales, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987 y Decreto Nº 3524/1987.

Artículo 2.-El Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, comunicará a la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, la real prestación de los servicios efectuados por la agente involucrada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.-Déjase establecido que la retribución que percibirá la agente nominada en la presente Resolución, será la que establezcan las normas vigentes.

Artículo 4.-La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.

Artículo 5.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 8/MSGC/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 8338502/2015, (DGAyDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter suplente, de la Dra. Analia Mariel Morillas, CUIL. 27-32636862-3, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días sábado;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Designase con carácter suplente, a la Dra. Analia Mariel Morillas, CUIL. 27-32636862-3, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días sábado, en el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0406.Z.25.928, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 9/MSGC/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 18823737/2015, (DGAyDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter suplente, de la Dra. Vanesa Edith Zaslavsky, CUIL. 27-27525437-7, como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Pediátrica), para desempeñarse los días viernes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Designase con carácter suplente, a la Dra. Vanesa Edith Zaslavsky, CUIL. 27-27525437-7, como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Pediátrica), para desempeñarse los días viernes, en el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0016.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Pediatria), suplente, los días viernes, partida 4022.0806.Z.25.954, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero".

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 10/MSGC/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 3088582/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Ruben Alejandro Dittlof, CUIL. 20-20988745-3, como Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse los días martes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente al Dr. Ruben Alejandro Dittlof, CUIL. 20-20988745-3, como Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse los días martes, en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0506.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 11/MSGC/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 35745954/2015 (DGDOIN), y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se propicia la contratación de diversos agentes, como Profesores de Enseñanza Superior, en la Carrera de Técnicos en Instrumentación Quirúrgica, en distintas asignaturas, y diferentes períodos, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, resulta procedente dictar el acto administrativo en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 1480/1987, modificado por Decreto N° 2489/1987 y Decreto N° 3524/1987.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo "I", punto 2, del Decreto N° 1480/1987 y sus modificatorios,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.- Contrátanse como Profesores de Enseñanza Superior en distintas asignaturas y períodos, en la Carrera de Técnicos en Instrumentación Quirúrgica, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, al personal que se indica en el Anexo "I" (IF-2015-38819221- DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en cada caso se menciona, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1480/1987, modificado por Decreto N° 2489/1987 y Decreto N° 3524/1987.

Artículo 2.- El Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, comunicará a la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, la real prestación de los servicios dictados por el personal involucrado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Déjase establecido que la retribución que percibirán las personas nominadas en la presente Resolución, será la que establezcan las normas vigentes.

Artículo 4.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 13/MSGC/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 36394548/2015 (DGDOIN), y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se propicia la contratación de diversas personas, como Profesores de Enseñanza Superior, en la Carrera de Técnicos en Instrumentación Quirúrgica, en distintas asignaturas, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, resulta procedente dictar el acto administrativo en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 1480/1987, modificado por Decreto N° 2489/1987 y Decreto N° 3524/1987.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo "I", punto 2, del Decreto N° 1480/1987 y sus modificatorios,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Contrátase a diversas personas, como Profesores de Enseñanza Superior, en la Carrera de Técnicos en Instrumentación Quirúrgica, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1480/1987, modificado por Decreto N° 2489/1987 y Decreto N° 3524/1987, tal como se indica en el Anexo "I" (IF-2015-38792225-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en cada caso se indica.

Artículo 2.-El Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, comunicará a la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, la real prestación de los servicios efectuados por los agentes involucrados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.-Déjase establecido que la retribución que percibirán los involucrados en la presente Resolución, será la que establezcan las normas vigentes.

Artículo 4.-La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.

Artículo 5.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 14/MSGC/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 858340/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital "Dr. Braulio Moyano", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Lucía Biraben, CUIL. 27-25226045-0, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), para desempeñarse los días martes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente, a la Dra. Lucía Biraben, CUIL. 27-25226045-0, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), para desempeñarse los días martes, en el Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, partida 4023.0036.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médica, suplente, del citado Hospital.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital "Dr. Braulio Moyano", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 15/MSGC/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 18820784/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación, con carácter de suplente, de la Dra. Marina Elisa Pasinovich, CUIL. 27-19015403- 9, como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Pediátrica), para desempeñarse los días lunes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente, a la Dra. Marina Elisa Pasinovich, CUIL. 27-19015403-9, como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Pediátrica), para desempeñarse los días lunes, en el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0016.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 16/MSGC/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 3090979/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Carolina Rusten, CUIL. 27- 33121812-5, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días martes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente a la Dra. Carolina Rusten, CUIL. 27-33121812-5, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días martes, en el Hospital General de Agudos "Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0506.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 17/MSGC/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 11461459/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Griselda Leonor Esquivel, CUIL 27-21467189-7, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días domingo;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente, a la Dra. Griselda Leonor Esquivel, CUIL 27-21467189-7, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días domingo, en el Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", del Ministerio de Salud, partida 4022.1606.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 18/MSGC/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 17511833/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Rosana Andrea Morelli, CUIL 27-16938408-8, como Profesional de Guardia Farmacéutica, para desempeñarse los días sábado;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente, a la Dra. Rosana Andrea Morelli, CUIL 27-16938408-8, como Profesional de Guardia Farmacéutica, para desempeñarse los días sábado, en el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, partida 4022.1106.Z.25.930, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 19/MSGC/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

El E.E.N° 6443794/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Mariana Gonzalez, CUIL. 27- 26562039-1, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), para desempeñarse los días lunes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Mariana Gonzalez, CUIL. 27-26562039-1, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), para desempeñarse los días lunes, en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0026.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 20/MSGC/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 19850378/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Estela Leonor Enriquez, CUIL 27-21626672-6, como Especialista en la Guardia Médica (Neonatología), para desempeñarse los días sábado;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente, a la Dra. Estela Leonor Enriquez, CUIL 27-21626672-6, como Especialista en la Guardia Médica (Neonatología), para desempeñarse los días sábado, en el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, partida 4022.1506.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital "Bernardino Rivadavia", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 21/MSGC/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 6447317/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Samanta Carolina Piccone, CUIL. 23-26588965-4, como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Pediátrica) -para Cuidados Paliativos-, para desempeñarse los días miércoles;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente, a la Dra. Samanta Carolina Piccone, CUIL. 23-26588965-4, como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Pediátrica) -para Cuidados Paliativos-, para desempeñarse los días miércoles, en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0026.Z.25.954 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 22/MSGC/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 12872950/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Juan Martín Zarate González, CUIL. 20-31652691-9, como Especialista en la Guardia Médico (Cirugía General), para desempeñarse los días martes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente, al Dr. Juan Martín Zárate González, CUIL. 20-31652691-9, como Especialista en la Guardia Médico (Cirugía General), para desempeñarse los días martes, en el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0906.Z.25.954 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 23/MSGC/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 3417417/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. María Inés Espelt, CUIL. 27-30591557-8, como Especialista en la Guardia Médica (Neonatología), para desempeñarse los días domingo;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente, a la Dra. María Inés Espelt, CUIL. 27-30591557-8, como Especialista en la Guardia Médica (Neonatología), para desempeñarse los días domingo, en el Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0036.Z.25.954 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 24/MSGC/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 24271469/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Alejandro Marcelo Konowalczuk, CUIL. 20-30334414-5, como Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse los días sábado;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente, al Dr. Alejandro Marcelo Konowalczuk, CUIL. 20- 30334414-5, como Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse los días sábado, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1406.Z.25.924 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 25/MSGC/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

El E.E.N° 8571364/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Licenciada Ana Laura Setton, CUIL. 27-22277403-4, como Profesional de Guardia Psicóloga, para desempeñarse los días sábado;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente a la Licenciada Ana Laura Setton, CUIL. 27-22277403-4, como Profesional de Guardia Psicóloga, para desempeñarse los días sábado, en el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0406.Z.25.958, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 26/MSGC/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

El E.E.N° 20477983/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del señor Sebastián Caracoche, CUIL. 20- 32949287-8, como Profesional de Guardia Farmacéutico, para desempeñarse los días lunes, renunciando al cargo de Jefe de Residentes "Farmacia Hospitalaria", cuya contratación fuera dispuesta por Resolución N° 536/MSGC/2015;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente al señor Sebastián Caracoche, CUIL. 20-32949287-8, como Profesional de Guardia Farmacéutico, para desempeñarse los días lunes, en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0806.Z.25.930, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, renunciando al cargo de Jefe de Residentes "Farmacia Hospitalaria", cuya contratación fuera dispuesta por Resolución N° 536/MSGC/2015, partida 4022..0801.R.48.305, del citado Hospital.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 27/MSGC/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 21650690/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Natalia Soledad Martínez Viademonte, CUIL 24-30365987-7, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días viernes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente, a la Dra. Natalia Soledad Martínez Viademonte, CUIL 24- 30365987-7, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días viernes, en el Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud, partida 4022.1206.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 28/MSGC/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 4945178/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital "Dr. Braulio Moyano", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Santiago Maffia Bizzozero, CUIL. 20-24366685-7, como Especialista en la Guardia Médico (Clínica Médica), para desempeñarse los días jueves;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente al Dr. Santiago Maffia Bizzozero, CUIL. 20-24366685-7, como Especialista en la Guardia Médico (Clínica Médica), para desempeñarse los días jueves, en el Hospital "Dr. Braulio Moyano", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4023.0036.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital "Dr. Braulio Moyano", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 29/MSGC/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 17540086/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Vania Jeanina Segales Ramos, CUIL. 27-19002392-9, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatria), para desempeñarse los días martes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Vania Jeanina Segales Ramos, CUIL. 27- 19002392-9, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatria), para desempeñarse los días martes, en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0806.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.º 8/SECTRANS/15

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto 556/10, su modificatorio Decreto N° 752/10 y el Expediente N°464275/2015 y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, tramita el pago del Servicio de Oficinas Modulares, adquirido durante el ejercicio en curso, para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, por un total de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CIENCO (\$ 72.765,00-);

Se evaluó imprescindible continuar con la contratación de la empresa ECOSAN por medio de una CEDULA DE CONTINUIDAD DE SERVICIO, con fecha 01 de Octubre de 2015 en el marco de lo establecido por el Decreto N° 556/10, habida cuenta de la urgencia e importancia del caso;

Que según los Remitos N° 0001-00018068, fechado el 31 de Octubre de 2015, Remito N° 0001- 00018076, fechado el 30 de Noviembre de 2015 y el Remito N° 0001-00018083, fechado el 30 de Diciembre de 2015, se constato la provisión y/o cumplimiento de los ítems solicitados, prestando expresa conformidad esta Dependencia, mediante la rúbrica del mismo, por parte de la autoridad responsable;

Que el Decreto N° 556/10 y su modificatorio Decreto N° 752/10, facultan a los funcionarios del Poder Ejecutivo de la Ciudad a aprobar gastos que sean de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, y que no puedan ser gestionados mediante los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones o por el régimen de caja chica;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese el gasto por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CIENCO (\$ 72.765,00-); a favor de la empresa ECOSAN C.U.I.T.: 30-70769684-9 por el Servicio de OFICINAS MODULARES correspondiente a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

Artículo 2°.- Dicho gasto será imputado a la correspondiente partida del ejercicio en curso.

Artículo 3°.- Se deja constancia que la presente contratación corresponde a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso.

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbanoy Transporte, una vez cumplido, archívese. **Méndez**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 9026/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-28611114- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-35607985- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9027/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-28610165- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-35608226- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6°.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9333/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 29.485.362-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1°.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-36722862- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6°.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9334/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 28.615.481-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1°.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I,IF-2015-36722914- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6°.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9335/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 29.484.983-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1°.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-36722963- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6°.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9336/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 29.485.097-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-36723012- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6°.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9337/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 29.485.182-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-36723067- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6°.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 9338/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 28.611.928-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-36723136- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6°.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 9339/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 28.613.007-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-36723589- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6°.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 9344/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-33803977- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-36724068- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6°.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 9345/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-33861668- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-36724129- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6°.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9346/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-33491340- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-36724193- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9347/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-28613999- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-36724615- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9370/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 33.805.078-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-36726050- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9371/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 33.860.042-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-36726082- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9380/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 34.191.482-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2015-37203178- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9381/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 34.190.262-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-37204322- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9382/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 34.190.906-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-37204504- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9385/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-33817098- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-37205975- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9386/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-32914156- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-37206446- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9387/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-29119744- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-37206729- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

RESOLUCIÓN N.º 26/MHYDHGC/15

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2015

VISTO:

Los términos de la Ley 5239 promulgada por Decreto N° 531/GCABA/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2015;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF N° 8408 (IF GEDO N° 38603233/DGTALMHYDH/2015) de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Tagliaferri

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 33/MHYDHGC/15

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 5460, Ley N° 471, el Decretos N° 363/2015 y el Expediente N° 2825184/2012 e Incorporado N° 2931144/13, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el visto tramitó el Sumario Administrativo Nº 209/13, ordenado por Resolución Nº 713-MDSGC-2013 a efectos de deslindar responsabilidades en relación al robo, en la vía pública, de una Notebook modelo Bangho Mov. Futura 1500, serie Nº 225127 y un teléfono celular marca Blackberry 9300, pertenecientes a la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario;

Que el robo "arrebato" aconteció el 25 de junio de 2012 en Av. Entre Ríos y Cochabamba a las 19 horas, cuando la empleada Gabriela Gisel Besana, llevaba consigo un maletín de color negro que contenía una Notebook modelo Bangho Mov. Futura 1500, serie Nº 225127 y un teléfono celular marca Blackberry 9300, abonado Nº 518 de la empresa Movistar, ambos pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante NO-17903556-DGDAI-14, la Directora General de Atención Inmediata informa que al momento de acontecer el hecho la citada agente contaba con la autorización del entonces Director General, Ramón Lanus, para trasladarse con los elementos que fueron sustraídos;

Que con fecha 29 de junio del 2012 se realizó la denuncia pertinente ante la Comisaría 18º de la Policía Federal Argentina la cual tramitó ante la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 29;

Que concluida la investigación sumarial, la Dirección General de Sumarios de Régimen General, mediante IF 2015-26841004-DGSUM, dictaminó "(...) Que se desprende la imposibilidad de atribuir responsabilidad por la omisión de los deberes de custodia, vigilancia y cuidado a algún agente de esta Administración, mas aun cuando el hecho sucedió sorpresivamente en la vía pública, sin poder hacer nada para impedirlo";

Que asimismo expresa "(...) no pudo identificarse al autor del robo, conforme el informe de fs. 18, del cual surge que la causa penal Nº I-29-23584/12, tramitada ante la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 29, fue remitida en fecha 19/07/2012 a la Dirección General de Investigación con Autores Desconocidos";

Que a tenor de lo actuado y en virtud de considerar inoficioso continuar con la investigación, la precitada Dirección de Sumarios Régimen General, aconsejó, en el citado dictamen, archivar el sumario en cuestión;

Que de conformidad con las consideraciones expuestas y compartiendo los argumentos vertidos por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su dictamen, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se disponga el archivo del presente sumario administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Archívese el Sumario Administrativo Nº 209/13, ordenado por Resolución Nº 713-MDSGC- 2013.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y comuníquese a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario y a la Dirección General de Atención Inmediata. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 35/MHYDHGC/15

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 5460, Ley Nº 471, el Decreto Nº 363/2015 y el Expediente Nº 3007625/2012 e Incorporado Nº 1735966/13, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el visto tramitó el Sumario Administrativo Nº 176/13, ordenado por Resolución Nº 517-MDSGC-2013 a efectos de deslindar responsabilidades en relación al extravío de los libros Caja Chica Común, Rubrica 140 con fecha 09/02/2006, Libro Banco, Rubrica 149 con fecha 16/08/2007 y Libro Fondo con Cargo a Rendir Resolución 1586/07, con las siguientes rubricas: Rubrica 150 con fecha 16/08/2007 y Rubrica 260 con fecha 05/05/2008, pertenecientes a la Dirección General de Infraestructura Social de este Ministerio;

Que con fecha 27 de diciembre del 2012 el titular de la Dirección General de Infraestructura Social realizó la denuncia de extravío de los libros contables mencionados precedentemente en la Comisaría 41º de la Policía Federal;

Que abierta la instrucción, en uso de las facultad concedida por el Art. 11, tercer párrafo, del Decreto Nº 3360-exMCBA-68, incorporado por Decreto Nº 468/08, intervino la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, tomando declaración testimonial al agente Pablo Mazzino, Director General de Infraestructura Social y declaración informativa al Sr. Jorge Norberto Naya;

Que asimismo la Dirección de Sumarios de Régimen General, procedió a tomar declaración informativa a diversos agentes que desempeñaban funciones en la citada Dirección General al momento del extravío de los Libros, como así también, dispuso otras medidas tendientes a la dilucidación de la investigación sumarial;

Que concluida la investigación sumarial, la Dirección de Sumarios de Régimen General de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante IF 2015-27834196-DGSUM, dictaminó que "De todo se desprende, que frente al cambio de roles y autoridades ocurridos desde mayo o junio, agosto y la detección de los faltantes el 27 de diciembre de 2012, no puede precisarse las circunstancias de modo tiempo y lugar que motivaron el extravío de los libros ni sus autorías";

Que a tenor de lo actuado y en virtud de considerar inoficioso continuar con la investigación, la precitada Dirección de Sumarios de Régimen General, aconsejó, en el citado dictamen, archivar el sumario en cuestión;

Que de conformidad con las consideraciones expuestas y compartiendo los argumentos vertidos por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su dictamen, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se disponga el archivo del presente sumario administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Archívese el Sumario Administrativo Nº 176/13, ordenado por Resolución Nº 517-MDSGC- 2013.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y comuníquese a la Dirección General de Infraestructura Social. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 38/MHYDHGC/15

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2015

VISTO:

Los términos de la Ley 5239 promulgada por Decreto N° 531/GCABA/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2015;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF N° 8432 (IF GEDO N° 38919080/DGTALMDS/2015, respectivamente) de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-
Tagliaferri

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 40/MHYDHGC/15

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 5.460, el Decreto N° 423/12 y su modificatorio Decreto N° 363/15, el Decreto N°1939/06 y el E.E. 2015-38995185- UGIS.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 5460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires creándose el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que, por Decreto N° 363/15, se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del mencionado Gobierno;

Que, el referido Decreto, expresa las misiones y funciones del organismo fuera de nivel Unidad de Gestión de Intervención Social en el ámbito de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, por entonces bajo la órbita de la Secretaría de Hábitat e Inclusión dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que, el Decreto N° 1.939/06 creó el programa "Veredas Limpias" con el objeto de recuperar y embellecer los espacios comunes de esta Ciudad y también promover procesos de inclusión social desarrollando estrategias de trabajo en conjunto por medio de generación de empleo a través de Organizaciones de la Sociedad Civil con dependencia de la Dirección General de Limpieza de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que el Decreto N° 237/12 aprobó la transferencia del Programa "Veredas Limpias" con su patrimonio personal y presupuesto desde el ámbito de la Dirección General de Limpieza, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social, a partir del 1° de junio de 2012;

Que, por el Art. 3° del referido Decreto N° 237/12 se facultó al titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social a firmar los convenios de cooperación que sean necesarios con las cooperativas de trabajo mediante las cuales se concrete el Programa "Veredas Limpias", y a dictar las normas reglamentarias y complementarias requeridas a los fines de desarrollar el programa aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 1939/06;

Que, el Área de Inspecciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social ha verificado el cumplimiento en campo y la Gerencia Operativa de Asistencia Comunitaria ha certificado las tareas de las Cooperativas de Trabajo correspondiente a los meses de noviembre (Cooperativa de Trabajo Voluntad, Unión y Solidaridad) y diciembre (las restantes Cooperativas) de 2015;

Que, por E. E. 2015-38995185-UGIS se tramita la presentación de los meses de noviembre y diciembre de 2015, solicitada por las cooperativas de trabajo referidas en Anexo I -IF-2015-39451024-DGTALMHYDH que forma parte de la presente Resolución, por un total a abonar de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y SEIS CON 38/100 (\$ 9.419.066, 38.-);

Que, habiéndose verificado la pertinencia de dicha solicitud, corresponde el pago de la suma requerida;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

**LA MINISTRO DE HABITAD Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el pago de pesos PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y SEIS CON 38/100 (\$ 9.419.066,38), en concepto de contraprestación pecuniaria correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2015, según el caso, por los servicios prestados al Programa "Veredas Limpias", a favor de las Cooperativas de trabajo detalladas en el Anexo I IF-2015-39451024-DGTALMHYDH de la presente Resolución el cual a todos los efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- La acreditación de los fondos mencionados en el Artículo 1º de este acto administrativo será formalizada por la Dirección General de Tesorería por el importe y en la cuenta bancaria que en cada caso se indica del Anexo I IF-2015- 39451024-DGTALMHYDH que forma parte de la presente Resolución, en cumplimiento de la Orden de Pago pertinente.

Artículo 3º El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica vigente para ejercicio 2015.

Artículo 4º Publíquese, notifíquese a la UGIS, cumplido remítase en prosecución del trámite a la Dirección General de Contaduría General dependiente del Ministerio de Hacienda. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 41/MHYDHGC/15

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Los Decretos N° 196/12 y N° 363/15, las Resoluciones N° 28-SECHI/14 y su modificatoria N° 32- SECHI/15 y N° 255-SECHI/15, el Expediente Electrónico N° 20.549.279-SECHI/15, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Decreto N° 363/15, la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, tiene entre sus responsabilidades primarias "Planificar, diseñar, coordinar y supervisar políticas, estrategias y acciones tendientes a la inclusión social y a mejorar la calidad del hábitat en villas, núcleos habitacionales transitorios y complejos habitacionales de la Ciudad de Buenos Aires";

Que oportunamente, por el Decreto N° 196/12 y su modificatorio N° 95/15, se creó el "Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión" en el ámbito de la entonces Secretaría de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Desarrollo Económico actual Subsecretaría de Hábitat e Inclusión dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que el mencionado decreto fue reglamentado por la Resolución N° 28/SECHI/14 y su modificatoria N° 32/SECHI/15;

Que por el Expediente N° 20.549.279/SECHI/15, tramitó oportunamente el proyecto denominado "Nido Juan XXIII" presentado por la Cooperativa de Trabajo Fuerza y Compromiso Limitada, cuya aprobación fue dispuesta mediante la Resolución N° 255-SECHI/15;

Que se ha advertido que la precitada Resolución aprobatoria contiene un error involuntario en el Artículo 2º de su parte dispositiva, toda vez que en el mismo se alude incorrectamente a la Cooperativa de Trabajo Flores Sur Limitada, cuando, en rigor, la aprobación del proyecto supra indicado y el pago de la Primera Cuota dispuesto, lo es en favor de la Cooperativa de Trabajo Fuerza y Compromiso Limitada; Que, en orden a lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo mediante el cual se rectifique parcialmente la Resolución Nº 255-SECHI/15. Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectifícase parcialmente el Artículo 2º de la Resolución Nº 255-SECHI/15 y establécese que donde dice "Páguese a la Cooperativa de Trabajo Flores Sur Limitada" debe leerse "Páguese a la Cooperativa de Trabajo Fuerza y Compromiso Limitada", conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 42/MHYDHGC/15

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Los Decretos Nº 196/12 y Nº 363/15, las Resoluciones Nº 28-SECHI/14 y su modificatoria Nº 32- SECHI/15, el Expediente Nº 21.181.512-SECHI/15, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los términos del Decreto Nº 363/15, la Subsecretaria de Hábitat e Inclusión, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, tiene entre sus responsabilidades primarias, "Planificar, diseñar, coordinar y supervisar políticas, estrategias y acciones tendientes a la inclusión social y a mejorar la calidad del hábitat en villas, núcleos habitacionales transitorios y complejos habitacionales de la Ciudad de Buenos Aires";

Que oportunamente, mediante el Decreto Nº 196/12 y su modificatorio Nº 95/15, se creó el "Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la inclusión", en el ámbito de la entonces Secretaria de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Desarrollo Económico, actual Subsecretaria de Hábitat e Inclusión dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que el mencionado Decreto fue reglamentado por Resolución Nº 28/SECHI/14 y su modificatoria Nº 32/SECHI/15;

Que, en el marco del referido Programa, por Expediente Nº 21.181.512/SECHI/15, tramita el proyecto denominado "Cloacas Kevin - Etapa 1", presentado por la Cooperativa de Trabajo Sol Yewen Limitada;

Que la presentación del Proyecto en cuestión, ha sido evaluada por la Dirección General de Inclusión Social, constatando el cumplimiento de los requisitos institucionales, así como por la Dirección General de Hábitat, la cual determinó la viabilidad y conformidad a la propuesta postulada;

Que, en consecuencia, y en orden a la suscripción del Acta Acuerdo de Gestión Social del Hábitat suscripta oportunamente y registrada en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires bajo el N° 17986/15, corresponde aprobar el proyecto presentado por la precitada Cooperativa, y ordenar el pago de la primer cuota del presupuesto convenido, a los fines de dar curso a la ejecución del mismo.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE

Artículo 1.- Apruébese el Proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo Sol Yewen Limitada, denominado "Cloacas Kevin - Etapa 1", por la suma total de pesos un millón ciento noventa y seis mil cuatrocientos noventa y dos (\$1.196.492.-), en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2.- Apruébese el pago de la primer cuota del presupuesto convenido en el Acta Acuerdo de Gestión Social del Hábitat suscripta oportunamente y registrada en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires bajo el N° 17986/15, por la suma de pesos quinientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y seis (\$598.246-), a favor de la Cooperativa de Trabajo Sol Yewen Limitada.

Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 49/MHYDHGC/15

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Los Decretos N° 196/12 y N° 363/15, las Resoluciones N° 28-SECHI/14 y su modificatoria N° 32-SECHI/15 y el E.E 2015-21184289-SECHI, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme los términos del Decreto N° 363/15, la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, tiene entre sus responsabilidades primarias, "Planificar, diseñar, coordinar y supervisar políticas, estrategias y acciones tendientes a la inclusión social y a mejorar la calidad del hábitat en villas, núcleos habitacionales transitorios y complejos habitacionales de la Ciudad de Buenos Aires";

Que, oportunamente, mediante el Decreto N° 196/12 y su modificatorio N° 95/15, se creó el "Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la inclusión", en el ámbito de la entonces Secretaría de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Desarrollo Económico, actual Subsecretaría de Hábitat e Inclusión dependiente del Ministerio de Desarrollo de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que, el mencionado Decreto fue reglamentado por Resolución N° 28/SECHI/14 y su modificatoria N° 32/SECHI/15;

Que, por el E.E 2015-21184289-SECHI, tramita el proyecto denominado "Patio de Juegos, Manzana 52" presentado por la Cooperativa de Trabajo Sol Yewen Limitada;

Que, la presentación del Proyecto en cuestión, ha sido evaluada por la Dirección General de Inclusión Social, constatando el cumplimiento de los requisitos institucionales, así como por la Dirección General de Hábitat, la cual determinó la viabilidad y conformidad a la propuesta postulada;

Que, en consecuencia, y en orden a la suscripción del Acta Acuerdo de Gestión Social del Hábitat suscripta oportunamente y registrada en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires bajo el N° 17984/15, corresponde aprobar el proyecto presentado por la precitada Cooperativa, y ordenar el pago de la primera cuota del presupuesto convenido, a los fines de dar curso a la ejecución del mismo.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese el Proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo Sol Yewen Limitada, denominado "Patio de Juegos - Manzana 52" por la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 295.906-), en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2º.- Apruébese el pago, a favor de la Cooperativa de Trabajo Sol Yewen Limitada, de la primera cuota del presupuesto convenido en el Acta Acuerdo de Gestión Social del Hábitat suscripta oportunamente y registrada en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires bajo el N° 17984/15, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 147.953-).

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 51/MHYDHGC/15

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 5.460, el Decreto N° 423/12 y su modificatorio N° 363/15, el Decreto N° 1939/06, la Resolución N° 40-MHYDHGC-15, y el E.E. N°38995185 /UGIS/15, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 5.460 se sanciona la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires creándose el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que por Decreto N° 363/15, se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del mencionado Gobierno;

Que el referido Decreto, expresa las misiones y funciones del organismo fuera de nivel Unidad de Gestión de Intervención Social en el ámbito de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que el Decreto N° 1.939/06 creó el programa "Veredas Limpias" con el objeto de recuperar y embellecer los espacios comunes de esta Ciudad y también promover procesos de inclusión social desarrollando estrategias de trabajo en conjunto por medio de generación de empleo a través de organizaciones de la sociedad civil con dependencia de la Dirección General de Limpieza de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que el Decreto N° 237/12 aprobó la transferencia del Programa "Veredas Limpias" con su patrimonio personal y presupuesto desde el ámbito de la Dirección General de Limpieza, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social, a partir del 1º de Junio de 2012;

Que, por el Art. 3º del referido Decreto N° 237/12 se facultó al titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social a firmar los convenios de cooperación que sean necesarios con las cooperativas de trabajo mediante las cuales se concrete el Programa "Veredas Limpias", y a dictar las normas reglamentarias y complementarias requeridas a los fines de desarrollar el programa aprobado por el artículo 1º del Decreto N° 1939/06;

Que por el Expediente N° 38995185-MGEYA-UGIS-2015, tramitó el pago correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2015 a favor de las Cooperativas de trabajo detalladas en el Anexo, cuya aprobación fue dispuesta mediante la Resolución N° 40-MHYDHGC-2015;

Que se ha advertido que la precitada Resolución aprobatoria contiene dos errores involuntarios tanto en la identificación del referido Anexo como en el monto aprobatorio, razón por la cual resulta procedente dejarla sin efecto;

Que en consecuencia procede dictar el acto administrativo pertinente que deje sin efecto la resolución N° 40-MHYDHGC-2015.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE

Artículo 1.- Déjase sin efecto la Resolución N° 40-MHYDH-2015.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 52/MHYDHGC/15

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 5.460, el Decreto N° 423/12 y su modificatorio Decreto N° 363/15, el Decreto N° 1939/06 y el E. E. 2015-38995185-UGIS.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 5460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires creándose el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que, por Decreto N° 363/15, se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del mencionado Gobierno;

Que, el referido Decreto, expresa las misiones y funciones del organismo fuera de nivel Unidad de Gestión de Intervención Social en el ámbito de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, por entonces bajo la órbita de la Secretaría de Hábitat e Inclusión dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que, el Decreto N° 1.939/06 creó el programa "Veredas Limpias" con el objeto de recuperar y embellecer los espacios comunes de esta Ciudad y también promover procesos de inclusión social desarrollando estrategias de trabajo en conjunto por medio de generación de empleo a través de Organizaciones de la Sociedad Civil con dependencia de la Dirección General de Limpieza de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que el Decreto N° 237/12 aprobó la transferencia del Programa "Veredas Limpias" con su patrimonio personal y presupuesto desde el ámbito de la Dirección General de Limpieza, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social, a partir del 1° de junio de 2012;

Que, por el Art. 3° del referido Decreto N° 237/12 se facultó al titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social a firmar los convenios de cooperación que sean necesarios con las cooperativas de trabajo mediante las cuales se concrete el Programa "Veredas Limpias", y a dictar las normas reglamentarias y complementarias requeridas a los fines de desarrollar el programa aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 1939/06;

Que el Área de Inspecciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social ha verificado el cumplimiento en campo y la Gerencia Operativa de Asistencia Comunitaria ha certificado las tareas de las Cooperativas de Trabajo correspondiente a los meses de noviembre (Cooperativa de Trabajo Voluntad, Unión y Solidaridad) y diciembre (las restantes Cooperativas), respectivamente, de 2015;

Que en consecuencia por el expediente citado en el visto tramita la aprobación del pago correspondiente conforme lo indicado precedentemente, a las cooperativas y por los montos que se detallan en el Anexo I identificado como IF 39420459-DGTALMHYDH-2015, que forma parte integrante de la presente, por un total a abonar de Pesos Diez Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Sesenta y Seis con 52/100 (\$ 10.394.066,52);

Que, habiéndose verificado la pertinencia de dicha solicitud, corresponde el pago de la suma requerida;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

**LA MINISTRO DE HABITAD Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el pago de la suma de Pesos Diez Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Sesenta y Seis con 52/100 (\$ 10.394.066,52), en concepto de contraprestación pecuniaria correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2015, por el servicio prestado en el marco del Programa "Veredas Limpias", a favor de las Cooperativas de trabajo detalladas en el Anexo I (IF-39420459-DGTALMHYDH-2015) el cual a todos los efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- La acreditación de los fondos mencionados en el Artículo 1° de este acto administrativo será formalizada por la Dirección General de Tesorería por el importe y en la cuenta bancaria que en cada caso se indica del Anexo I (IF-39420459-DGTALMHYDH-2015) que forma parte de la presente Resolución, en cumplimiento de la Orden de Pago pertinente.

Artículo 3° El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica vigente para ejercicio 2015.

Artículo 4° Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Gestión de Intervención Social y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Tagliaferri**

ANEXO

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 3/ENTUR/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.627 y modificatoria, y 5.460, el Decreto N° 363/15, las Resoluciones Nros. 2-DEENTUR/11, 17-ENTUR/14, 33-DEENTUR/12, los expedientes Nros. 123215 y 127004-MGEYA-ENTUR/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 2-DEENTUR/11 se aprobó la estructura organizativa en los niveles previstos en el Decreto 684/09 y modificatorios, aprobándose mediante la Resolución N° 17-ENTUR/14 la última modificación a la Estructura Orgánico Funcional del Ente de Turismo;

Que por Ley N° 5.460 se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose la creación del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que mediante Decreto N° 363/15 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que prevé que el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentre bajo la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por Expediente N° 127004-MGEYA-ENTUR/16 tramita la renuncia presentada por la Sra. Alejandra Denise Karavaitis, DNI 25.248.374, CUIL 27-25248374-3, a partir del 31 de diciembre de 2015, al cargo de Directora General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta de este Ente de Turismo, en el que fuera designada mediante Resolución N° 33-DEENTUR/12;

Que encontrándose vacante el referido cargo, se procede a designar al Sr. Alfredo José Fragueiro, DNI 29.434.043 CUIL 20-29434043-3, ello a partir del día 1° de enero de 2016;

Que ha tomado debida intervención la Gerencia Operativa de Coordinación Administrativa;

Que tomó debida intervención la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales emitiendo dictamen favorable;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2.627 y modificatoria,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 31 de diciembre de 2015 la renuncia presentada por la Sra. Alejandra Denise Karavaitis, DNI 25.248.374, CUIL 27-25248374-3, al cargo de Directora General de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta, deja partida 5007.0004.M.06, retomando la partida 5008.0000.T.A.01.

Artículo 2°.- Agradécense a la Sra. Alejandra Denise Karavaitis los servicios prestados durante su gestión.

Artículo 3°.- Designase a partir del 1° de enero de 2016, al Sr. Alfredo José Fragueiro, DNI 29.434.043, CUIL 20-29434043-3 en el cargo de Director General de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, partida 5007.0004.M.06.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese y comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, cumplido archívese. **Alem**

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 3/ASINF/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, las Resoluciones Conjuntas Nro. 10/SECLYT/13, 3/SECLYT/15, la Resolución N° 74/MHGC/15 la Resolución N° 59/MHGC/15, las Disposiciones Nros. 181/DGCG/10, 9/DGCG/10, 183/DGCG/13, 36/DGCG/15, el Expediente Electrónico N° 01945982-MGEYA-ASINF-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del Decreto N° 67/GCABA/10 corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que por intermedio de la Resolución N° 51/MHGC/10 y su modificatoria se aprobó la reglamentación de citado Decreto;

Que mediante Resolución N° 74/MHGC/15 se modificó el artículo 16 de la reglamentación para el régimen de asignación de fondos aprobado por Resolución N° 51/MHGC/2010, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 16. Los responsables de la administración y rendición de Fondos deberán dar el alta patrimonial de los bienes adquiridos cuando corresponda; las constancias de la tramitación respectiva formaran parte de la rendición y serán condición para su aprobación;

Que además, serán responsables del ingreso, validez y veracidad de los datos correspondientes a los comprobantes de respaldo de los gastos efectuados, en el módulo de fondos del SIGAF, que resulten definidos por la Dirección General de Contaduría";

Que asimismo se modificó el artículo 17 de la reglamentación para el régimen de asignación de fondos aprobado por Resolución N° 51/MHGC/2010, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 17. La revisión de las formalidades de los comprobantes se centrarán en los datos ingresados en el módulo de fondos por parte de los responsables de la aprobación del Gasto. Los cálculos aritméticos junto con las imputaciones presupuestarias serán validados por el SIGAF, perfeccionando de esta manera la tarea de revisión de la rendición;

Que en tal sentido, el control de las retenciones impositivas, en los casos que corresponda, consistirá en verificar la correcta aplicación de las alícuotas, conceptos impositivos, montos no sujetos a retención y demás contemplaciones que deban considerarse de acuerdo con la normativa vigente en materia de retenciones, según la condición impositiva del proveedor y el concepto facturado objeto del pago;

Que la aprobación de las rendiciones de Caja Chica Común que no merezca observaciones de la repartición revisora requerirá un Informe de dicha repartición revisora a los efectos de su aprobación;

Que mediante Disposición N° 9/DGCG/10 se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondos;

Que asimismo mediante Disposición N° 183/DGCG/13 se modificó los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/10;

Que mediante Disposición N° 36/DGCG/15 se remplazaron los Anexos III, V, VII, IX, X y XI;

Que en este sentido, el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 36/DGCG/15, reglamentaria del Decreto 67/GCABA/10, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 2 y 3 del Anexo V de la misma;

Que también, el artículo 1° de la Disposición N° 181/DGCG/10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/GCABA/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1° de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";

Que por Resolución conjunta N° 10/SECLYT/13 y modificatoria Resolución N° 3/SECLYT/15 se estableció el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común el cual deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/GCABA/11, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE;

Que mediante Resolución N° 59/MHGC/15 se determinaron los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que bajo Orden N° 245 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-2016-00175402-ASINF) mediante el cual el suscripto y la Dra. Brenda Santagada, Gerente Operativo de Legales de esta Agencia, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Fecha correspondientes a la Caja Chica Común N° 9 de esta Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información;

Que asimismo, bajo Orden N° 246 obra el Anexo Firma Conjunta (IF-2016-00175341-ASINF) mediante el cual el suscripto y la Dra. Brenda Santagada, Gerente Operativo de Legales de esta Agencia, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Imputación correspondientes a la Caja Chica Común N° 9 de esta Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información;

Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Agencia de Sistemas de Información;

Que de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente no resultan inventariables;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);

Que por ello resulta necesario aprobar los gastos efectuados en la Caja Chica Común N° 9/2015 de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos diecisiete mil novecientos cuarenta y seis con 90/100 (\$ 17.946,90.-), y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 36/DGCG/15.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto N° 67/GCABA/10 y el Punto N° 1 de la Disposición N° 36/DGCG/15,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Común N° 9/2015 de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos diecisiete mil novecientos cuarenta y seis con 90/100 (\$ 17.946,90.-) y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, la Disposición N° 36/DGCG/15 registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-2016-00175341-ASINF) y Anexo Firma Conjunta (IF-2016-00175402-ASINF).

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Martínez**

ANEXO

Disposición

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 1/SAISSP/16

Buenos Aires, 6 de enero de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 y N° 2.895, la Resolución N° 82/ISSP/12, la Nota N° 38920475/ISSP/15, el Expediente Electrónico N° 109143/MGEYA/SGISSP/16 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema;

Que el Artículo 56 de la mencionada Ley de Seguridad Pública crea al Instituto Superior de Seguridad Pública como un ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya misión es formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana;

Que la Ley N° 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que la Resolución N° 82/ISSP/12, en su Artículo 6, aprobó el "Curso de Cuatriciclo";

Que mediante la Nota N° 38920475/ISSP/15, el Sr. Director de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública puso en conocimiento de esta Instancia el instructor a cargo del dictado del "Curso de Cuatriciclo"; llevado a cabo en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 28 al 30 de diciembre de 2015, e informó en el acto, la nómina de los alumnos cursantes del mismo;

Que en consecuencia, el mencionado Curso ha sido dictado por el Subinspector Fernando Antonio Accorinti (DNI 20.205.267) durante el período supra indicado;

Que conforme luce incorporado en el Expediente Electrónico citado en el Visto, el suscripto emitió mediante IF N° 188652/SAISSP/15 la correspondiente acta de calificación final, de la cual surge el alumno que aprobó el "Curso de Cuatriciclo";

Que se ha constatado el debido cumplimiento de las obligaciones académicas, técnicas y profesionales, como asimismo la evolución satisfactoria del cursante aprobado;

Que a la luz de todo lo expuesto, se impone dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO ACADÉMICO
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE**

Artículo 1.- Tener por aprobado el "Curso de Cuatriciclo" realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 28 al 30 de Diciembre de 2015 al Oficial Alan Eduardo Lombardelli (DNI 33.466.145).

Artículo 2.- Expedir el Certificado de Aprobación del "Curso de Cuatriciclo" al cursante mencionado en el Artículo 1 de la presente Disposición.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Sra. Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial de la Policía Metropolitana y a la Dirección de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Unrein**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 1/HQ/16

Buenos Aires, 5 de enero de 2016

VISTO:

El Expediente N° 35104505/HQ/15 las disposiciones de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2557); y modificatoria Ley 4764/13 (B.O.C.B.A.N°4313) su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355); Decreto N°1276/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2513) modificados por Decretos N°: 466/GCABA/08 (B.O.C.B.A N°2924) y Ley 1218 promulgada por Decreto N°: 2819/GCABA/03(B.O.C.B.A. N°: 1850), Ordenanza N°: 52.236, Decreto N°: 1616/GCABA/97(B.O.C.B.A N°: 329)y Decreto N°: 1693/GCABA/97 (B.O.C.B.A N°: 337); Artículo 48,Ley N°: 7 (B.O.C.B.A. N°:405), Decreto 1145/GCABA/09 (B.O.C.B.A N°3332) y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se ha iniciado el trámite de la Contratación Directa Compra Menor N° 428-2637-CME15 para la adquisición de Máscaras para Ventilación no Invasiva, con destino a la Unidad Terapia Intensiva Adultos;

Que los fondos para la erogación fueron imputados con cargo al ejercicio 2015 en el Financiamiento 11, Programa 83 Subprograma 28 Proyecto 0 Actividad 4 Obra 0 en la partida 295;

Que por Disposición N° 396-DGCYC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el pliego único de Bases y Condiciones Generales, por Disposición N° 190-HQ-2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Compra Menor N° 428-2637-CME15, cuya apertura se realizó el día 30/11/2015 a la hora 11:00;

Que tal como luce en el acta de Apertura de Propuestas Orden N° 14 se recibió (1) una oferta de la firma: SERVICIOS ARM S.A.;

Que la gestión correspondiente a la Contratación Directa Compra Menor Nro. 428-2637-CME15, se anula por no encontrarse ofertas convenientes;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. ARTURO UMBERTO ILLIA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DISPONE

Artículo 1º Déjese sin efecto la Contratación Directa Compra Menor N° 428-2637-CME15, al amparo del artículo 82 de la Ley 2095 y modificatoria, por las causas expuestas en el cuarto párrafo del Considerando.

Artículo 2º Desáfectese la suma de pesos quince mil trescientos cuarenta y uno con doce centavos (\$15.341,12.-) que fueron imputados con cargo al Ejercicio 2015 en el Financiamiento 11 , Programa 83 Subprograma 28 Proyecto 0 Actividad 4 Obra 0 en la partida 295.

Artículo 3º Regístrese, publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un día, notifíquese a las Empresas Oferentes. **Escobar**

DISPOSICIÓN N.º 3/HGNRG/16

Buenos Aires, 5 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 39405435/15-HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 95/GCABA/14 reglamentó el Régimen de Compras y Contrataciones y el Decreto N° 1145/GCABA/09 reglamentó el artículo 83° de la Ley N° 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la adquisición de formulas lácteas con destino al servicio de Alimentación, por un monto total de pesos un millón Seiscientos trece mil ochocientos setenta y cinco (\$ 1.613.875,00), mediante Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31° de la Ley N° 2.095;

Que la resolución N° 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85° de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto 420-5127-SG15;

Que por orden y en ausencia de la Directora, el firmante será el Subdirector Médico en funciones.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley N° 2.095 y su Modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de formulas lácteas con destino al servicio de alimentación de este establecimiento, por un plazo de nueve (9) meses por un monto de pesos un millón Seiscientos trece mil ochocientos setenta y cinco (\$ 1.613.875,00).-

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-1649-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31° concordante con el párrafo primero del artículo 32° de la Ley 2.095 y su Modificatoria Ley N° 4764, y fijase fecha de apertura de las ofertas el día 20 de Enero de 2015 a las 10:00 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto N° 1145/GCABA/09.

Artículo 3º.- La erogación a que dé lugar la contratación que se licita será imputada a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2016.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º:- Establécese que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita. Que por orden y en ausencia de la Directora, el firmante será el Subdirector Médico en funciones.

Artículo 6º - Regístrese y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Freigeiro**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 6/DGTALINF/16

Buenos Aires, 7 de enero de 2016

VISTO:

El Decreto 752/GCABA/10 y el Expediente Electrónico N° 2920554-MGEYA-ASINF-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago del "Servicio de enlace LAN to LAN para el edificio de Diagonal Norte 616", prestado por la empresa CPS COMUNICACIONES S.A. por el periodo comprendido entre octubre a diciembre de 2.015, en el marco de las facultades otorgadas por Dto. N° 752/GCABA/10 Art. 6º;

Que dicho servicio es prestado por la empresa de referencia según Orden de Compra N° 16394, cuya fecha de finalización fue el 31/03/2015, por un importe mensual de pesos siete mil seiscientos veintitrés con 00/100 (\$ 7.623,00.-);

Que cabe destacar que está en pleno proceso la confección del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a fin de regularizar tal situación;

Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto N° 752/GCABA/10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";

Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo;

b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y

c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";

Que obra la Solicitud de Gastos N° 65511/SIGAF/2.015 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente y el Registro de Compromiso Definitivo (Formulario C35 N° 936007/2015);

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con la contratación del "Servicio de enlace lan to lan para el edificio de Diagonal Norte 616", prestado por la empresa CPS Comunicaciones S.A., por el período de octubre a diciembre de 2015, por la suma de pesos veintidós mil ochocientos sesenta y nueve con 00/100 (\$ 22,869.00-).

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto 2015.

Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4º.- Notifíquese a CPS Comunicaciones S.A.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Dacharry**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

DISPOSICIÓN N.º 886/DGLIC/15

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por la ley 2.148, sus Decretos Reglamentarios 588/2010 y 465/2013, el Decreto 123/2012; el Decreto 68/2014; la Convención sobre Circulación por Carretera (Ginebra, 19 de septiembre de 1949); la Disposición 414/DGLIC/2010; la Disposición 494/DGLIC/2010; la Disposición 61/DGLIC/2012; la Disposición 04/DGLIC/2012; la Disposición 107/DGLIC/2012, la Disposición 44(169)/DGLIC/2012; la Disposición 63/DGLIC/2013; la Disposición 277/DGLIC/2015; el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Agencia Nacional de Seguridad Vial; el Convenio Específico de Implementación de la Licencia Nacional de Conducir entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Agencia Nacional de Seguridad Vial; el Memorandum 02/DGLIC/2015; y, el Memorandum 03/DGLIC/2015;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario mantener actualizado el Manual de Procedimientos aprobado para esta Dirección General, a los fines de adecuar y mejorar los procedimientos de las tramitaciones de habilitaciones de conductores para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es indispensable unificar los procedimientos particulares y complementarios, estipulados en diversos actos administrativos aislados, dictados desde la última actualización del Manual de Procedimientos;

Que el constante estudio de la aplicación de los procedimientos dispuestos, ha permitido proponer correcciones tendientes al perfeccionamiento de los mismos, dentro de lo cual se articularon modificaciones sobre el formato y la estructura del Manual de Procedimientos, todas ellas a fin de hacerlo más claro y accesible;

Que también, y en ese marco, se considera oportuno llevar a cabo modificaciones en la estructuración de los cursos de otorgamiento, a fin de dividir los mismos en módulos específicos que establezcan contenidos propios para las diversas clases y subclases;

EL DIRECTOR GENERAL DE LICENCIAS DISPONE

Artículo 1º.- Modifíquese el texto del Manual de Procedimientos de esta Dirección General de Licencias, aprobado por la Disposición 414/DGLIC/2010 y sus modificaciones posteriores, por el texto que surge del Anexo I que integra la presente.-

Artículo 2º.- Las modificaciones introducidas por el Artículo anterior al Cuerpo III del Manual del Procedimientos, y a la sección E del Cuerpo I, serán de aplicación cuando las condiciones operativas permitan implementarlas según determine, oportunamente, la Gerencia Operativa de Formación, Capacitación e Investigación.

Artículo 3º.- Instrúyase a la Gerencia Operativa de Habilitaciones y sus dependencias para que se establezcan y articulen los procedimientos complementarios para la adecuada implementación de lo aquí dispuesto.-

Artículo 4º.- Publíquese en Boletín Oficial; comuníquese a las áreas involucradas en el trámite de habilitación de conductores; cumplido, archívese. **Casabella**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 229/HBR/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO

Expediente Electrónico N° 08519130-MGEYA-HBR-2015, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra N°: 431-1020-CME15 bajo la modalidad de Contratación Menor para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS, con destino al Servicio de Unidad Coronaria, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto N°: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);

Que, por Disposición N° 302-HBR-2015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamo a Contratación Menor N° 431-1020-CME15 para el día 27/05/2015 a las 10:30 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38° de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron diez (10) ofertas de las firmas: FABRICA ARGENTINA DE PAPELES TERMOSENSIBLES S.R.L., CEEMED DE DEFEO WALTER NESTOR Y VILAR PEREIRA GABRIELA SILVIA S.H., ELECTROMEDIK S.A., DROGUERÍA FARMATEC S.A., DCD PRODUCTS S.R.L., ST. JUDE MEDICAL ARGENTINA S.A., DROGUERIA MARTORANI S.A., UNIC COMPANY S.R.L., COVIDIEN ARGENTINA S.A. Y EURO SWISS S.A.;

Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en EL Informe Técnico de fecha 22/09/2015, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de las ofertas presentadas por: DROGUERÍA MARTORANI S.A. (Renglón Nro. 1), UNIC COMPANY S.R.L. (Renglones Nros 2, 8 y 9), COVIDIEN ARGENTINA S.A. (Renglón N° 3) ST. JUDE MEDICAL ARGENTINA S.A. (Renglón N° 5), CEEMED DE DEFEO WALTER NESTOR Y VILAR PEREIRA GABRIELA SILVIA S.H. (Renglón N° 10), por resultar oferta conveniente conforme los términos del artículo 108° de la Ley N° 2095 y su modificatoria; dejando constancia dentro del actuado la negativa de algunos oferentes de no aceptar el mantenimiento de oferta;

Que, según Memorando n° 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 109° de la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14, y lo dispuesto en los Artículos 6° del Decreto N°: 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA
ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la CONTRATACION MENOR Nº 431-1020-CME15 realizada al amparo de los establecido en el Artículo Nº 38º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario 95/14, adjudíquese la ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS, con destino al Servicio de Unidad Coronaria, a favor de las siguientes firmas: DROGUERÍA MARTORANI S.A. (Reglón Nro. 1), por un Importe de PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 34.360.00), UNIC COMPANY S.R.L. (Reglones Nros 2, 8 y 9), por un Importe de PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 39.850.00), COVIDIEN ARGENTINA S.A. (Reglón Nº 3), por un Importe de PESOS: ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 11.979.00), ST. JUDE MEDICAL ARGENTINA S.A. (Reglón Nº 5), por un importe de PESOS: TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 31.000.00), CEEMED DE DEFEO WALTER NESTOR Y VILAR PEREIRA GABRIELA SILVIA S.H. (Reglón Nº 10), por un importe de PESOS: NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$ 9.816.00). La erogación de gasto asciende a un Total de PESOS: CIENTO VEINTISIETE MIL CINCO CON 00/100 (\$ 127.005.00)

Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2015 y ejercicio 2016.

Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.

Art. 4º - Emitase la respectiva Orden de Compra.

Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 237/HBR/15

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

VISTO

El Expediente Electrónico Nº 38.533.169/2015 - HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME Nº6.694.886/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de este servicio se halla debidamente justificada en la Solicitud Nº 555/2015 por la Jefa de Departamento de Diagnóstico y Tratamiento y por el Bioingeniero;

Que son operaciones impostergables para la población que se atiende en el servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Establecimiento;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que se solicitó presupuestar a la empresa Fiag Laboratorios de Tarcetano Oscar y Tarcetano J. Carlos SH, inscripta en el RIUPP; ya que la misma realiza el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las procesadoras a reparar, según Orden de Compra 431-2464-OC15 (no cubriendo la misma la reparación requerida);

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF Nº 64594/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 2 del mes de diciembre de 2015 que acumula el monto de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 28.871,20) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 80/100 (\$ 471.128,80) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que la prestación se realizó durante el mes de octubre del corriente año, que se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la empresa TARCETANO OSCAR Y TARCETANO J. CARLOS SH, por un monto total de PESOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 25.096,00) conforme al Remito Nº 0001-00011764, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, archívese. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 238/HBR/15

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

VISTO

El Expediente Electrónico N° 38.533.285/2015 - MGEYA - HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME N°6.694.886/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de este servicio se halla debidamente justificada en la Solicitud N° 475/2015 por la Jefa del Servicio de Obstetricia y el Bioingeniero;

Que son operaciones impostergables para la población que se atiende en el servicio de Obstetricia de este Establecimiento;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que se solicitó presupuestar a la empresa CARDIOSISTEMAS S.R.L., dado la necesidad de traslado del equipo para su revisión, dicha empresa se encuentra inscrita en el RIUPP;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF N° 64585/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 1 del mes de diciembre de 2015 que acumula el monto de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 3.775,20) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100 (\$ 496.224,80) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A N° 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que la provisión se realizó durante el mes de diciembre del corriente año, que se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto N° 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la empresa CARDIOSISTEMAS S.R.L., por un monto total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 3.775,20), conforme al Remito N° 0001-00002365, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, archívese. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 242/HBR/15

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2015

VISTO

El Expediente Electrónico N° 38.533.211/2015 -MGEYA-HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME N°6.694.886/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de este servicio se halla debidamente justificada en nota - Solicitud N° 592/2015 por la Jefa de Departamento Diagnóstico y Tratamiento y por el bioingeniero;

Que son operaciones impostergables para el correcto funcionamiento del servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Establecimiento;

Que por Expediente 2.715.445/2013-HBR, tramitó la Licitación Pública 2881/2013, (Orden de Compra 64527/2013, Prorrogada por Orden de Compra 16181/2015), cuyo vencimiento operó en el mes de junio, entrando en vigencia la orden de compra 431-7407-OC15 en el mes de diciembre, según proceso 431-2220-CME15 (Expediente 26.131.068/2015-HBR);

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que por las características del servicio resulta imprescindible garantizar la continuidad del servicio en resguardo del normal funcionamiento del servicio de Diagnóstico por Imágenes, y la empresa RAYOS PIMAX S.R.L., adjudicataria del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de rayos, continuó con la prestación del mismo bajo las condiciones del contrato anterior, dicha empresa se encuentra inscrita en el RIUPP;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF Nº 64595/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 3 del mes de diciembre de 2015 que acumula el monto de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 51.887,20) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE CON 80/100 (\$ 448.112,80) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a la normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que el servicio se prestó durante los meses de septiembre y octubre del corriente año, y se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la empresa RAYOS PIMAX S.R.L., por un monto total de PESOS VEINTITRES MIL DIECISEIS CON 00/100 (\$ 23.016,00) conforme a los Remitos Nº 0001-00016479 y Nº 0001-00016561, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, Archívese. **Maiorano - Miranda**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 243/HBR/15

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2015

VISTO

El Expediente Electrónico Nº 39.005.094/2015 MGEYA - HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME Nº6.694.886/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de estos insumos se halla debidamente justificada en la Solicitud Nº 587/2015 por el Médico Especialista Y el Jefe de Departamento de Emergencias y la Solicitud Nº 582 por Jefe de Unidad Coronaria y el Jefe de Departamento de Clínica Médica;

Que son operaciones impostergables para el paciente Gonzalez Vazquez, Carmelo Ramon internado en Unidad Coronaria cama 6 y para la paciente Gorena Saavedra, Heidi Marianela, internada en Sala IV cama 7;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que se invito a presupuestar a por lo menos tres empresas inscriptas en el RIUPP;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF Nº 64657/2015 y Nº 64930/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 7 del mes de diciembre de 2015 que acumula el monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 47/100 (\$ 192.881,47) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 53/100 (\$ 307.118,53) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a la normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que la provisión de los insumo se realizó en el mes de diciembre del corriente año, que se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la empresa BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L. por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 33.679,00) conforme al Remito Nº 0001-00102692, y a la empresa TRUST MED GROUP S.A. por un monto total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS

CON 00/100 (\$ 82.200,00) conforme a los Remitos N° 0001-00023875 y N° 0001-00023902, remitos que obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo el total a la suma de PESOS ciento quince mil ochocientos setenta y nueve con 00/100 (\$ 115.879,00).

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, archívese. **Maiorano - Miranda**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 244/HBR/15

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2015

VISTO

El Expediente Electrónico N° 38.533.253/2015 -MGEYA-HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME N°6.694.886/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de este insumo se halla debidamente justificada en la Solicitud N° 594/2015 por la Jefa de Farmacia y Esterilización y la Jefa de Departamento Diagnóstico y Tratamiento;

Que son operaciones impostergables para la población que se atiende en este Establecimiento;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que se han consumido la totalidad de los insumos adquiridos a través de la orden de compra N° 24924/2012 correspondiente a la licitación pública N° 14/12 de nivel central, adjudicada a la empresa Linde Gas Argentina S.A., inscripta en el RIUPP, siendo estos insumos imprescindibles para la correcta atención a los pacientes, la empresa continuó con la provisión de los mismos, a fin de garantizar el abastecimiento;

Que la empresa Linde Gas Argentina S.A. no podía mantener el precio de la orden de compra emitida en el año 2012, por lo que envió un nuevo presupuesto;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF N° 64685/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 6 del mes de diciembre de 2015 que acumula el monto de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOS CON 47/100 (\$ 77.002,47) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 53/100 (\$ 422.997,53) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponde con sus originales, conforme a la normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que la provisión se realizó entre los meses de septiembre a diciembre del corriente año, que se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la empresa GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., por un monto total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 52/100 (\$ 14.417,52) conforme a los Remitos Nº0002-00452456, Nº0002-00454248, Nº 0002-00454249, Nº 0002-00455987, Nº 0002-00458807, Nº 0002-00458808, y Nº 0002-00462176, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, archívese. **Maiorano - Miranda**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 246/HBR/15

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2015

VISTO

El Expediente Electrónico Nº 38.732.077/2015 MGEYA-HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME Nº6.694.886/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de este servicio se halla debidamente justificada en la Solicitud Nº 593/2015 por la Jefa de Departamento de Diagnostico y Tratamiento;

Que el servicio de dosimetría resulta imprescindible para cumplir con la Ley Nº 17.557/68 y del Decreto Reglamentario Nº 6320/68 que regulan la protección radio sanitaria;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que la empresa de la VEGA VEDOYA, Ignacio, de la VEGA VEDOYA, Irene, de la VEGA VEDOYA, Hernan S.H., adjudicataria del servicio de Dosimetría, según Licitación Pública 2865/2013 - Orden de Compra Nº 64941/2013 continuó con la prestación del servicio, dicha empresa se encuentra inscripta en el RIUPP;

Que por razones de servicio, la cantidad de dosímetros para cuerpo utilizados en el mes que se tramita, se redujo de 294 a 266, tomando proporcionalmente el importe unitario del servicio mensual;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF Nº 64680/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 4 del mes de diciembre de 2015 que acumula el monto de PESOS SESENTA MIL OCHENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$ 60.084,95) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 05/100 (\$ 439.915,05) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a la normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que el servicio se prestó durante el mes de noviembre del corriente año, y se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la empresa DE LA VEGA VEDOYA, IGNACIO, DE LA VEGA VEDOYA, IRENE, DE LA VEGA VEDOYA, HERNAN S.H., por un monto total de PESOS OCHO MIL CIENTO

NOVENTA Y SIETE CON 75/100 (\$ 8.197,75) conforme a los Remitos del Nº 0003-00002590 al Nº 0003-00002594 y del Nº 0003-00002596 al Nº 0003-00002605 los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, archívese. **Maiorano - Miranda**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 247/HBR/15

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2015

VISTO

El Expediente Electrónico Nº 39.004.968/2015 - MGEYA - HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME Nº6.694.886/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de este servicio se halla debidamente justificada en la Solicitud Nº 606/2015 por el Jefe de Departamento de Emergencias y el Bioingeniero;

Que son operaciones impostergables para la población que se atiende en el servicio de Guardia de este Establecimiento;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que se solicitó presupuestar a ADRIÁN DOMINGO ZELANTE, dado la necesidad de traslado del equipo para su revisión, dicho proveedor se encuentra inscripto en el RIUPP;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF Nº 64973/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 8 del mes de diciembre de 2015 que acumula el monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 47/100 (\$ 195.681,47) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 53/100 (\$ 304.318,53) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que la provisión se realizó durante el mes de diciembre del corriente año, que se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a ADRIÁN DOMINGO ZELANTE, por un monto total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.800,00), conforme al Remito Nº 0001-00000090, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, archívese. **Maiorano - Miranda**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 313/HGAP/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente 2015-36386943-MGEYA-HGAP y el Decreto Nº 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de nutrición parenteral y aminoácidos pediátricos, requeridas en el Pedido Nº 1004FE15;

Que el pedido fue efectuado por el Jefe de Neonatología con el fin de disminuir la incidencia de complicaciones infecciosas y metabólicas y mejorar los resultados de los test de neurodesarrollo a los 18 meses de vida;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCABA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud Nº 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 88/2015, fijando la recepción de ofertas vía e mail y o fax hasta el 28/10/2015 a las 10.30 hs. y curso invitaciones para cotizar a los, proveedores del rubro;

Que no habiendo recepcionado Ofertas se efectuó una nueva Pedido de cotización para el 11/11/2015 a las 13:30 hs.;

Que efectuada la Apertura según Acta N° 92/2015 se recibió una (1) oferta de la firma: Centro de Mezclas Intravenosas S.A.;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante, se adjudicó a la firma: Centro de Mezclas Intravenosas S.A. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: seis mil setecientos setenta y seis - \$ 6.776,00;

Que la Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remito N°: 0001-00142107, el servicio dio conformidad a los insumos recibidos;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la respectiva Solicitud de Gasto, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 7 del mes de Diciembre de 2015, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: ochenta y seis mil quinientos cuarenta y siete con setenta y dos centavos - \$ 86.547,72, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: cuatrocientos trece cincuenta y dos con veintiocho centavos - \$ 413.452,28, para el corriente mes;

Que el Sr. Director: "Dr. Gustavo San Martín" se encuentra en uso de Licencia: "Descanso anual remunerado" prevista en el artículo 18 de la Ley 471, por lo que la dirección está a cargo de la Subdirectora: Dra. Cristina Desiderio.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y LA SUB DIRECTORA A CARGO DE LA DIRECCION
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Centro de Mezclas Intravenosas S.A. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: seis mil setecientos setenta y seis - \$ 6.776,00.

Artículo 2°.- Dejase expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del Presupuesto en vigor.

Artículo 4°.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - Desiderio**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 318/HGAP/15

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente 2015-38783403-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de Productos químicos y medicinales: " complejo protombinico ", requeridas en forma urgente en el Pedido N° 1203FE15;

Que dicho insumo se encuentra incluido en al ANEXO II de la compra centralizada sin stock informado al momento de la solicitud;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 107/2015, fijando la recepción de ofertas vía e mail y o fax hasta el 18/12/2015 a las 11:00 hs. y curso invitaciones para cotizar a los, proveedores del rubro;

Que efectuada la Apertura según Acta N° 97/2015 se recibieron (2) ofertas de las firmas: Alpha Medical Group S.R.L. y Rodolfo Eduardo Frisare S.A. ; proveedores inscriptos en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante, se adjudicó a la firma: Rodolfo Eduardo Frisare S.A. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: diecinueve mil ochocientos noventa y ocho - \$ 19.898,00;

Que la Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remito N°: 0001-00042223, el servicio dio conformidad a los insumos recibidos;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la respectiva Solicitud de Gasto, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 9 del mes de Diciembre de 2015, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: ciento diez mil seiscientos quince con setenta y dos centavos - \$ 110.615,72, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: trescientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro con veintiocho centavos - \$ 389.384,28, para el corriente mes.

Que el Sr. Director: "Dr. Gustavo San Martín" se encuentra en uso de licencia "descanso anual remunerado" prevista en el artículo 18 de la ley 471, por lo que la dirección está a cargo de la subdirectora: Dra. Cristina Desiderio.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010 y Art. 6º del Decreto Nº 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y LA SUB DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Rodolfo Eduardo Frisare S.A. (Renglón Nº 1) por la suma de Pesos: diecinueve mil ochocientos noventa y ocho - \$ 19.898,00.

Artículo 2º.- Dejase expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del Presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - Desiderio**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 390/HGADS/15

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico 2015-20688317/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 478/15, por la unidad de Cabeza y cuello, solicitando ayuda médica a favoe de González, Jesús;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 60360/2015;

Que se recibieron 4 (cuatro) ofertas: Corpomedica, Traumax S.R.L., Brain Medical y Biox S.A.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 183 /2015, a la firma: Biox S.A. (Renglon: 1, 2, 3 y 4) por un importe de pesos: cuarenta y seis mil ochocientos (\$ 46.800,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557).

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 60360/2015, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 12947/2015;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015 34
ACUMULADO APROBADO \$ 846.170,71

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Que el Señor Director Dr. Sergio Auger, se encuentra de licencia, y al día de la fecha no se ha designado el cargo de Subdirector Médico, por tal motivo el Dr. Héctor Di Salvo, Jefe del Departamento de Urgencias, teniendo en cuenta la necesidad imprescindible de garantizar el normal funcionamiento hospitalario, procede a la firma del despacho del hospital;

Que a la fecha el Dr. Héctor Di Salvo cuenta con dispositivo para firma digital de actos administrativos habilitados siendo que los mismos deben ser suscriptos por el Gerente Operativo y titular a cargo de la Dirección del efector;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URGENCIAS
DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la por la unidad de Cabeza y cuello, solicitando ayuda médica a favor de González, Jesús, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Biox S.A.	1, 2, 3 y 4	\$46.800,00	0002-00003861	14/08/2015
TOTAL APROBADO		\$46.800,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: cuarenta y seis mil ochocientos (\$ 46.800,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Biox S.A. (Renglones: 1, 2, 3 y 4) por un importe de pesos: cuarenta y seis mil ochocientos (\$ 46.800,00).-

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Di Salvo**

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 3/PGAAPYF/16

Buenos Aires, 5 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 1218, los Decretos N° 638/GCABA/2007, N° 804/GCABA/2009, N° 678/GCABA/2011, N° 191/GCABA/2012, N° 500/GCABA/2012, N° 361/GCABA/2015, N° 363/GCABA/2015 y N° 368/GCABA/2015, las Resoluciones Conjuntas N° 11/MJGGC/SECLYT/2011 y N° 294/MMGC/MHGC/2015, la Resolución N° 384/PG/2015, el EE N° 38886085/DGTALPG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 638/GCABA/2007 se delega en los/as señores Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto N° 363/GCABA/2015 se aprueba la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y se instituye a partir del 10 de diciembre de 2015 el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno;

Que el Decreto N° 804/GCABA/2009, modificado parcialmente por los Decretos N° 678/GCABA/2011, N° 191/GCABA/2012 y N° 500/GCABA/2012, establece la estructura orgánica funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Conjunta N° 11/MJGGC/SECLYT/2011 se aprueba el procedimiento aplicable a las designaciones de planta de gabinete y por su similar, N° 294/MMGC/MHGC/2015, y el Decreto N° 363/GCABA/2015 se establece el valor de la Unidad Retributiva Mensual para las Autoridades Superiores y el Régimen Modular de Plantas de Gabinete;

Que mediante EE N° 38886085/DGTALPG/2015 tramita la designación de la Sra. Yésica Romina Fernández (DNI N° 31.026.171, CUIL N° 27-31026171-3) como personal de la Planta de Gabinete de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público, a partir del 11 de diciembre de 2015, asignándole NUEVE MIL (9.000) unidades retributivas mensuales;

Que mediante Decreto N° 361/GCABA/2015 se designó al Dr. Gabriel María Astarloa (DNI N° 13.872.301, CUIL N° 20-13872301-2), como Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público, a partir del 11 de Diciembre de 2015;

Que por Decreto N° 368/GCABA/2015 se establece que, a partir del 11 de Diciembre de 2015 y hasta tanto sea designado el Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires, las funciones de éste estarán a cargo del Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público, Dr. Gabriel María Astarloa;
Que por Resolución N° 384/PG/2015 se asigna, entre los días 28 de Diciembre de 2015 y 15 de Enero de 2016, ambos inclusive, a esta Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales, las funciones conferidas por Decreto N° 368/GCABA/2015, así como las atribuciones propias como Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público del Dr. Gabriel María Astarloa, para que actúe ejerciéndolas en ese período;
Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que posibilite la designación en cuestión;
Por ello, y en uso de las facultades asignadas,

**LA PROCURADORA GENERAL ADJUNTA
DE ASUNTOS PATRIMONIALES Y FISCALES
A/C DE LA PROCURACIÓN GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase, a partir del 11 de diciembre de 2015, a la Sra. Yésica Romina Fernández (DNI N° 31.026.171, CUIL N° 27-31026171-3) como personal de la Planta de Gabinete de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público, asignándole NUEVE MIL (9.000) unidades retributivas mensuales, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2016-...-PGAAPYF) que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Recursos Humanos y Técnica Jurídica y Legal dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Arbol**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4/PGAAPYF/16

Buenos Aires, 5 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos N° 293/GCABA/2002 y N° 368/GCABA/2015, la Resolución N° 384/PG/2015, el EE N° 38953688/PG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 reglamenta la relación laboral de los empleados de la Administración Pública pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;

Que el artículo 16 inciso k) de la citada norma establece que los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tienen derecho a una licencia por designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;

Que asimismo, el artículo 42 de la referida ley dispone: "...Se considera que existe ejercicio de un cargo superior cuando un trabajador asume en forma transitoria funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención de su situación de revista.";

Que el Decreto Nº 293/GCABA/2002 faculta a la Jefatura de Gabinete, Secretarías o Subsecretarías con dependencia directa del Jefe de Gobierno en la que revista el agente solicitante, a otorgar la licencia prevista en el citado artículo 16 inciso k) de la Ley Nº 471, concordante con el artículo 42 de dicho plexo normativo;

Que mediante EE Nº 38953688/PG/2015 tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes prevista en el artículo 16 inciso k) de la Ley Nº 471, formulada por la Dra. María Anabella Ubieta (DNI Nº 30.940.233, CUIL Nº 27-30940233-8), en orden a haber sido designada transitoriamente a partir del 1º de enero de 2016 y por doce (12) meses, Coordinadora Legal de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción de la Nación, conforme surge de Nota del 22 de diciembre de 2015, suscripta por el Subsecretario de Coordinación del referido Ministerio, obrante como RE-2015-38953968-PG;

Que la citada agente pertenece a la Planta Permanente del Escalafón Especial de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliendo funciones en la Dirección Control de Mandatarios, dependiente de esta Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales;

Que por Decreto Nº 368/GCABA/2015 se establece que, a partir del 11 de Diciembre de 2015 y hasta tanto sea designado el Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires, las funciones de éste estarán a cargo del Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público, Dr. Gabriel María Astarloa;

Que por Resolución Nº 384/PG/2015 se asigna, entre los días 28 de Diciembre de 2015 y 15 de Enero de 2016, ambos inclusive, a esta Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales, las funciones conferidas por Decreto Nº 368/GCABA/2015, así como las atribuciones propias como Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público del Dr. Gabriel María Astarloa, para que actúe ejerciéndolas en ese período;

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, y en uso de las facultades asignadas,

**LA PROCURADORA GENERAL ADJUNTA
DE ASUNTOS PATRIMONIALES Y FISCALES
A/C DE LA PROCURACIÓN GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 1º de enero de 2016, a la Dra. María Anabella Ubieta (DNI Nº 30.940.233, CUIL Nº 27-30940233-8), conforme los términos del artículo 16, inciso k) de la Ley Nº 471, mientras dure su desempeño en el ámbito del Ministerio de Producción de la Nación.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio Hacienda y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General, la que a través de la Dirección Recursos Humanos practicará las notificaciones de estilo de la presente Resolución a la interesada.
Cumplido, archívese. **Arbol**

RESOLUCIÓN N.º 5/PGAAPYF/16

Buenos Aires, 5 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos N° 293/GCABA/2002, N° 368/GCABA/2015 y N° 477/PEN/2015, las Resoluciones N° 118/PG/2015, N° 384/PG/2015 y N° 1919/MEyFP/2015, el EE N° 38287905/PG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 reglamenta la relación laboral de los empleados de la Administración Pública pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;

Que los artículos 16 inciso k), 41 inc. a) y 42 de la precitada norma, prevén el ejercicio de un cargo superior como situación especial de revista;

Que el artículo 2 del Decreto N° 293/GCABA/2002 delega en la Jefatura de Gabinete, Secretarías o Subsecretarías con dependencia directa del Jefe de Gobierno, la facultad de otorgar la licencia contemplada en los artículos mencionados;

Que atento ello, mediante Resolución N° 118/PG/2015 se otorgó al Dr. Guillermo Mario Paván (DNI N° 27.170.692, CUIL N° 20-27170692-9), licencia extraordinaria sin goce de haberes en orden a haber sido designado a partir del 1º de abril de 2015 mediante Decreto N° 477/PEN/2015, Vocal del Directorio de la Comisión Nacional de Valores, organismo actuante en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación;

Que mediante EE N° 38287905/PG/2015, el Dr. Guillermo Mario Paván informa que mediante Resolución N° 1919/MEyFP/2015 fue aceptada su renuncia a partir del 10 de diciembre de 2015 al cargo mencionado, solicitando en consecuencia, su reincorporación a cumplir funciones en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 368/GCABA/2015 se establece que, a partir del 11 de Diciembre de 2015 y hasta tanto sea designado el Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires, las funciones de éste estarán a cargo del Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público, Dr. Gabriel María Astarloa;

Que por Resolución N° 384/PG/2015 se asigna, entre los días 28 de Diciembre de 2015 y 15 de Enero de 2016, ambos inclusive, a esta Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales, las funciones conferidas por Decreto N° 368/GCABA/2015, así como las atribuciones propias como Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público del Dr. Gabriel María Astarloa, para que actúe ejerciéndolas en ese período;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que de por finalizada la aludida licencia, y resuelva la reincorporación del citado agente a cumplir funciones en la Dirección General de Asuntos Institucionales de la Procuración General;

Por ello, y en uso de las facultades asignadas,

**LA PROCURADORA GENERAL ADJUNTA
DE ASUNTOS PATRIMONIALES Y FISCALES
A/C DE LA PROCURACION GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto, a partir del 10 de diciembre del 2015, la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada mediante Resolución Nº 118/PG/2015 al Dr. Guillermo Mario Paván (DNI Nº 27.170.692, CUIL Nº 20-27170692-9) de conformidad con lo establecido en los artículos 16 inc. k), 41 inc. a) y 42 de la Ley Nº 471, reintegrándose a cumplir funciones en la Dirección General de Asuntos Institucionales, a partir de dicha fecha, reasumiendo la partida preexistente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Asuntos Institucionales y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General, la que a través de la Dirección Recursos Humanos practicará las notificaciones de estilo. Cumplido, archívese. **Arbol**

RESOLUCIÓN N.º 6/PGAAPYF/16

Buenos Aires, 5 de enero de 2016

VISTO

El Decreto Nº 67/2010, las Resoluciones, Nº 51/MHGC/2010, 59/MHGC/2015 y Nº 74/MHGC/2015, las Disposiciones Nº 9/DGCG/2010, Nº10/DGCG/2010, 183/DGCG/2013, Nº 19/DGCG/2015, y Nº 36/DGCG/2015, y el EE Nº 398289/PG/2015 y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 67/2010, se aprobó el régimen para la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Resolución Nº 51/MHGC/2010, y su modificatoria Nº 74/MHGC/2015 se aprobó la reglamentación del citado Decreto;

Que por Resolución Nº 59/MHGC/2015, se determinaron los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones;

Que por Disposición Nº 9/DGCG/2010 y sus modificatorias, Nº 183/DGCG/2013 y 36/DGCG/2015, se establece el procedimiento para la rendición de los fondos entregados a las diferentes Unidades de Organización;

Que por Disposición Nº 10/DGCG/2010 se aprobaron las Partidas del Clasificador por Objeto del Gasto vigente para el Ejercicio 2010 alcanzadas por las restricciones del Régimen de Fondos;

Que por Disposición Nº 19/DGCG/2015 se ratifican los términos de la Disposición Nº 10/DGCG/2010, la cual será de aplicación para el Ejercicio 2015;

Que en virtud de lo expuesto corresponde aprobar los gastos correspondientes con la primera rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común a la Procuración General Adjunta - Asuntos Institucionales y Empleo Público que tramita por EE N°398289/PG/2015;

Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Procuración General Adjunta;

Que mediante Decreto N° 361/GCABA/2015 se designó al Dr. Gabriel María Astarloa (DNI N° 13.872.301, CUIL N° 20-13872301-2), como Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público, a partir del 11 de diciembre de 2015;

Que por Decreto N° 368/GCABA/2015 se establece que a partir del 11 de diciembre de 2015 y, hasta tanto sea designado el Procurador General Adjunto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las funciones de éste estarán a cargo del Dr. Gabriel María Astarloa en su carácter de Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público;

Que con motivo de ausentarse el Dr. Astarloa durante el período comprendido entre los días 28 de diciembre de 2015 y 15 de enero de 2016, ambos inclusive, resulta necesario designar al funcionario que asumirá la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Procuración General, como los propios de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público;

Que por lo tanto resulta apropiado delegar los mismos en la Sra. Procuradora General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales, Dra. Alicia Norma Árbol (DNI N° 2.730.243, CUIL N° 27-02730243-8), designada por Decreto N° 86/GCABA/2012 para desempeñar dichas funciones, mientras dure la ausencia; Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA PROCURADORA GENERAL ADJUNTA
ASUNTOS PATRIMONIALES Y FISCALES
A/C DE LA PROCURACIÓN GENERAL
RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébense los gastos correspondientes a la Rendición Final de los fondos otorgados en concepto de CAJA CHICA COMUN, según lo establecido por Decreto N° 67/2010 por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 40 CENTAVOS (\$ 4.440,40) y las planillas de resumen de comprobantes por fecha y resumen de comprobantes por imputación, las cuales como IF-2016-102398-PGAAIYEP, e IF-2016-102487-PGAAIYEP forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría General. **Arbol**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10/PGAAPYF/16

Buenos Aires, 5 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, el Decreto N° 248/PEN/2015, los Decretos N° 293/GCABA/2002 y N°

368/GCABA/2015, la Resoluciones Nº 140/ISSP/2014, Nº 317/PG/2014, Nº 232/ISSP/2015 y Nº 384/PG/2015, el EE Nº 39240183/DGTALPG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 471 reglamenta la relación laboral de los empleados de la Administración Pública pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;

Que el artículo 16 inciso k) de la citada norma establece que los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tienen derecho a una licencia por designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;

Que asimismo, el artículo 42 de la referida ley dispone: "...Se considera que existe ejercicio de un cargo superior cuando un trabajador asume en forma transitoria funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención de su situación de revista.";

Que el Decreto Nº 293/GCABA/2002 faculta a la Jefatura de Gabinete, Secretarías o Subsecretarías con dependencia directa del Jefe de Gobierno en la que revista el agente solicitante, a otorgar la licencia prevista en el citado artículo 16 inciso k) de la Ley Nº 471, concordante con el artículo 42 de dicho plexo normativo;

Que por Resolución Nº 140/ISSP/2014 se designó al Sr. Rodrigo Carlos Infante Mármol (DNI Nº 23.615.517, CUIL Nº 20-23615517-0) como Responsable de la Oficina Gestión Sectorial del Instituto Superior de Seguridad Pública del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 317/PG/2014 se otorgó, a partir del 1º de Junio de 2014, al agente Rodrigo Carlos Infante Mármol (DNI Nº 23.615.517, CUIL Nº 20-23615517-0), perteneciente a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General, licencia por cargo de mayor jerarquía a efectos de desempeñarse como Responsable de la citada Oficina Gestión Sectorial, reteniendo sin percepción de haberes la partida 0906.0000.A.A.01.0000, de dicho Órgano de la Constitución;

Que por Resolución Nº 232/ISSP/2015 se aceptó la renuncia presentada, el 22 de diciembre de 2015, por el agente Rodrigo Carlos Infante Mármol al cargo en que fuera designado por la citada Resolución Nº 140/ISSP/2014;

Que por Decreto Nº 248/PEN/2015 se designó al referido agente como Jefe Unidad Contable de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, a partir del 23 de Diciembre de 2015;

Que mediante EE Nº 39240183/DGTALPG/2015, tramita el cese de la licencia otorgada mediante Resolución Nº 317/PG/2014 al Sr. Rodrigo Carlos Infante Mármol y el otorgamiento a dicho agente de una licencia por cargo de mayor jerarquía, en orden a la nueva designación establecida en el Decreto Nº 248/PEN/2015 antes referido;

Que por Decreto Nº 368/GCABA/2015 se establece que, a partir del 11 de Diciembre de 2015 y hasta tanto sea designado el Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires, las funciones de éste estarán a cargo del Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público, Dr. Gabriel María Astarloa;

Que por Resolución Nº 384/PG/2015 se asigna, entre los días 28 de Diciembre de 2015 y 15 de Enero de 2016, ambos inclusive, a esta Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales, las funciones conferidas por Decreto Nº 368/GCABA/2015, así como las atribuciones propias como Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público del Dr. Gabriel María Astarloa, para que actúe ejerciéndolas en ese período;

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades asignadas,

**LA PROCURADORA GENERAL ADJUNTA
DE ASUNTOS PATRIMONIALES Y FISCALES
A/C DE LA PROCURACIÓN GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto, a partir del 22 de diciembre de 2015, la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada mediante Resolución Nº 317/PG/2014 al Sr. Rodrigo Carlos Infante Mármol (DNI Nº 23.615.517, CUIL Nº 20-23615517-0), de conformidad con lo establecido en los artículos 16 inc. k), 41 inc. a) y 42 de la Ley Nº 471.

Artículo 2º.- Otórgase licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 23 de diciembre de 2015, al Sr. Rodrigo Carlos Infante Mármol (DNI Nº 23.615.517, CUIL Nº 20-23615517-0), conforme los términos del artículo 16, inciso k) de la Ley Nº 471, mientras dure su desempeño en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, reteniendo la partida 0906.0000.A.A.01.0000, de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio Hacienda y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General, la que a través de la Dirección Recursos Humanos practicará las notificaciones de estilo de la presente Resolución al interesado. Cumplido, archívese. **Arbol**

Trimestrales
Trimestrales
Ente de Turismo

ENTE DE TURISMO

4º Trimestre

ANEXO

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Convocatoria - Comunicado Nº 1

CONVOCATORIA DOCENTES PARA NIVEL INICIAL
Listado de Emergencia - Verano 2016

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires comunica la Inscripción en Listado de Emergencia Verano 2016, para cobertura de cargos de Maestro de Sección y Maestro Celador del Nivel Inicial, de acuerdo al siguiente Cronograma:

Período de Inscripción: Desde el 11/1/16 hasta el 29/1/16.

Lugar de Inscripción: Esmeralda 55, 4º piso contrafrente.

Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Se podrán inscribir: Quienes no se hayan inscripto durante el mes de abril 2015.
Quienes accedan al título docente para maestro de sección y/o habilitante para maestro celador.

Víctor Defina

Gerente Operativo de Clasificación
y Disciplina Docente

CA 7

Inicia: 11-1-2016

Vence: 15-1-2016

Licitaciones

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Adquisición de tiras reactivas - E.E. N° 156.554-MGEYA-HGAIP/16

Llámesese a Licitación Pública N° 427-0002-LPU16, que se gestiona a través del sistema BAC (www.buenosaires.gov.ar), para la adquisición de tiras reactivas para estudio químico en orina" del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano" dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 21/1/16 a las 13 hs.

Adquisición: Adquisición de tiras reactivas para estudio químico en orina.

Autorizante: Disposición N° 8/HGAIP/16.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano".

Valor del pliego: sin valor económico.

Retiro y consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran disponibles en el portal Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar. Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuara a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar.

José A. Cuba
Director

OL 29

Inicia: 11-1-2016

Vence: 11-1-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Preadjudicación - Expediente N° 35.207.948-HGNRG/15

Licitación Pública Proceso de Compra N° 420-1555-LPU15.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: insumos diálisis peritoneal.

Firmas preadjudicadas:

Rodolfo Eduardo Frisare S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1440u. - precio unitario: \$ 103,50 - precio total: \$ 149.040,00.

Renglón: 2 - cantidad: 1200u. - precio unitario: \$ 103,50 - precio total: \$ 124.200,00.

Renglón: 3 - cantidad: 280u. - precio unitario: \$ 171,90 - precio total: \$ 48.132,00.

Renglón: 4 - cantidad: 750u. - precio unitario: \$ 18,95 - precio total: \$ 14.212,50.

Renglón: 5 - cantidad: 750u. - precio unitario: \$ 230,50 - precio total: \$ 172.875,00.

Renglón: 6 - cantidad: 10u. - precio unitario: \$ 36,40 - precio total: \$ 364,00.

Renglón: 7 - cantidad: 10u. - precio unitario: \$ 110,80 - precio total: \$ 1.108,00.

Renglón: 8 - cantidad: 20u. - precio unitario: \$ 307,90 - precio total: \$ 6.158,00.

Renglón: 9 - cantidad: 10u. - precio unitario: \$ 975,80 - precio total: \$ 9.758,00.

Renglón: 10 - cantidad: 12u. - precio unitario: \$ 307,90 - precio total: \$ 3.694,80.

Renglón: 11 - cantidad: 6u. - precio unitario: \$ 3420,80 - precio total: \$ 20.524,80.

Renglón: 12 - cantidad: 6u. - precio unitario: \$ 7998,45 - precio total: \$ 47.990,70.

Total preadjudicado: pesos quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y uno con 90/100 (\$ 559851,90).

Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudicó de acuerdo al informe técnico, administrativo y contable, Ley N° 2095 y su modificatoria 4764, art. 108 oferta más conveniente y 109 única oferta.

Vencimiento validez de oferta: 10/3/16.

Lugar de exhibición del acta: Un (1) día a partir de 28/12/15, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras electrónicas B.A.C.

M. Cristina Galoppo

Directora Médica

Mirta Ferrer

Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4201

Inicia: 28-12-2015

Vence: 28-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

Preadjudicación - E.E. N° 36.616.293-MGEYA-DGADC/15

Licitación Pública N° 401-1597-LPU15.

Dictamen de Evaluación de Ofertas BAC suscripto por los Sres. Damián Leardo Gabás, María del Carmen Maiorano y Alejandro Enrique Varsallona.

Clase: Etapa Única.

Rubro comercial: Equipos para computación.

Objeto de la contratación: "Adquisición de routers para redes inalámbricas con destino a diversas dependencias del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Firma preadjudicataria:

Aucatek S.R.L. (CUIT N° 30-70946734-0), Av. Corrientes 1386, piso 9°, Dpto. 9°, C.A.B.A.

Renglón: 1 - cantidad: 150 - precio unitario: \$ 11.915 - precio total: \$ 1.787.250.

Monto total preadjudicado: pesos un millón setecientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta (\$ 1.787.250).

Encuadre legal: artículos 108 y 109 de la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764.

ANEXO

Emilse Filippo
a/c Dirección General
Resolución N° 1937/MSGC/15

OL 35
Inicia: 11-1-2016

Vence: 11-1-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación - E.E. N° 37.205.087-MGEYA-IRPS/15

Licitación Pública N° 446-1601-LPU15.

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas BAC de fecha 7 de enero de 2016.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de una prótesis para amputación sobre rodilla con destino al paciente Suárez Jorge.

Firma preadjudicada:

Ortopedia Bernat S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 1 unid. - precio unitario: \$ 51.680,00 - precio total: \$ 51.680,00.

Total preadjudicado: pesos cincuenta y un mil seiscientos ochenta (\$ 51.680,00).

Fundamento de la preadjudicación: según art. 109 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/14, Sra. María del Carmen Jara, Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore.

Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Silvina Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián L. Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 30
Inicia: 11-1-2016

Vence: 11-1-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - E.E. Nº 28.851.458-MGEYA-SSEE/15

Licitación Pública Nº 550-1545-LPU15.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Contratación de vehículos habilitados conforme la normativa vigente en la materia, para efectuar el traslado de los niños participantes del programa denominado "Vacaciones en la escuela - Edición Verano 2016".

Autorizante: Resolución Nº 2/MEGC/16.

Firmas adjudicadas:

Gastón Leonel Pagnone

Renglones: 1 y 10 por la suma de \$ 1.156.500.

Nombela Virginia Laura

Renglones: 2 y 5 por la suma de \$ 1.930.734.

Manuel González Sureda

Renglón: 3 por la suma de \$ 242.910.

T.G.D. S.A.

Renglones: 4 y 6 por la suma de \$ 949.428.

Guarino Eduardo Horacio

Renglones: 7 y 15 por la suma de \$ 927.600.

Gabriela Isabel González Sureda

Renglones: 8 y 9 por la suma de \$ 1.943.280.

Delia Olga Beltramone

Renglón: 11 por la suma de \$ 618.840.

Flavia Rosana Contartesi

Renglón: 12 por la suma de \$ 773.550.

Vía Grande S.R.L.

Renglón: 13 por la suma de \$ 795.150.

García Juan Carlos

Renglón: 14 por la suma de \$ 837.216.

Hugo Roberto Pagnone

Renglón: 16 por la suma de \$ 286.000.

Graciela M. Testa

Gerente Operativa

OL 31

Inicia: 11-1-2016

Vence: 11-1-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - E.E. Nº 35.123.068-MGEYA-DGAR/15

Contratación Menor Nº 550-2681-CME15.

Rubro comercial: servicio de remises Programa "Vacaciones en la Escuela - Edición Verano 2016".

Autorizante: Resolución Nº 4147/MEGC/15.

Firmas adjudicadas:

Rutatlántica S.A.

Renglón: 1 por la suma de \$ 300.000.

Graciela M. Testa

Gerente Operativa

OL 32

Inicia: 11-1-2016

Vence: 11-1-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Ejecución de viviendas en el B° Barracas - E.E. N° 12.962.133-MGEYA-IVC/14

Se llama a Licitación Pública N° 30/14 para la Ejecución de 128 viviendas, obras exteriores y pavimentos, en la calle Osvaldo Cruz 3351, Sección 26, Manzana 020, Parcela OFRC, Barrio Barracas, Capital Federal.

Presupuesto oficial: \$ 141.738.766,75.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fecha de apertura: jueves 11 de febrero de 2016 a las 11 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gonzalo Estivariz Barilati
Gerente General

CV 44
Inicia: 30-11-2015

Vence: 20-1-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Rehabilitación B° La Boca- 18 viviendas y obras ext. -Olavarría - E.E. N° 2.859.286-MGEYA-IVC/15

Se llama a Licitación Pública N° 6/15 para la Ejecución de 18 viviendas y obras exteriores en la calle Olavarría 240/242/244, Barrio La Boca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 22 de febrero de 2016 a las 11 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sandra N. Villar
Gerente Operativo de Compras y Contrataciones

CV 1
Inicia: 11-1-2016

Vence: 1-2-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Terminación de viviendas y obra de infraestructura en el Bº Pque. Avellaneda - E.E. N° 26.732.634-MGEYA-IVC/15

Se llama a Contratación Directa N° 22/15 para la Terminación de 54 viviendas, obras exteriores, estacionamiento y obra nueva de infraestructura: Red de Gas Media Presión, Red de Agua y Red de Cloaca y Red Pluvial, Lacarra 2049 y Santiago de Compostela N° 3760, Bº Pque Avellaneda, CABA.

Fecha de apertura: 22 de enero de 2016 a las 11 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gonzalo Estivariz Barilati
Gerente General

CV 46
Inicia: 23-12-2015

Vence: 18-1-2016

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 38.116.448/15

Licitación Privada N° 8056-0098-LPR/15.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 8056-0098-LPR15.

Clase: sin modalidad.

Rubro comercial: 7130 Informática.

Objeto de la contratación: S/ Consultoría SAS- Linux BD.

Firmas preadjudicadas:

Se aconseja adjudicar a favor de: **SAS Institute Argentina.**

S.A. Oferta N° 1 (Orden de Mérito N° 1): el Renglón 1 en la suma total de pesos dos millones ochocientos ochenta mil con 00/100 (\$ 2.880.000,00).

Vencimiento validez de oferta: 25/1/16.

Fundamento de la preadjudicación: la adjudicación se encuentra enmarcada en el art. 108 y 109 de la Ley N° 2095, su modificatoria y su reglamentario Decreto N° 95/14, en concordancia con el art. 21.3 del Decreto N° 1145/09 y el art. 11 de la Resolución N° 1160/MHGC/11, y de conformidad con lo informado técnicamente (IF-2016-00288173-DGIASINF).

Se deja constancia que el presente dictamen se emite superando el plazo previsto en el art. 106 de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764 y el Decreto N° 95/14., teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la compleja documentación soporte de la oferta.

Lugar de exhibición del acta: Agencia de sistema de Información, sito en Bernardo de Irigoyen 272, 1 (un) día, a partir de 11/1/16 en Bernardo de Irigoyen 272.

Carlos Dacharry
Director General

OL 33
Inicia: 11-1-2016

Vence: 11-1-2016

Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD

Preadjudicación - E.E. N° 38.920.330-MGEYA-UCAS/15

Licitación Pública N° 401-1612-CDI15/BAC.

Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Rubro: Salud.

Objeto: Adquisición de Etonogestrel.

Firma preadjudicada:

Lumarle S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 300 u - precio unitario: \$ 2.081,4900 - precio total: \$ 624.447,00.

Observaciones: Se ha excedido el plazo legal para la concreción del presente Dictamen de Evaluación, en virtud, del tiempo que insumiera el análisis de la documentación correspondiente y el asesoramiento técnico, impidiendo cumplir con los plazos establecidos en el art. 22 del Decreto N° 1145/09, reglamentario del art. 83 de la Ley N° 2095.

Total preadjudicado: asciende a la suma de seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete 00/100 centavos (\$ 624.447,00).

Fundamento de la preadjudicación: La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la única oferta, conforme los términos del art. 109, de la Ley N° 2095, y su modificatoria Ley N° 4764, Decreto N° 95/14.

Aprobación: Sra. Sandra Mónica Varela - Ing. Carlos Servente - Lic. Federico Arata.

Lugar de exhibición del acta: Unidad Centralizada De Adquisiciones de Salud. Av. de Mayo 575, of. 14, 1 día a partir del 11 de noviembre, en el portal www.buenosairescompra.gob.ar.

Carlos F. Servente
Gerente

OL 34

Inicia: 11-1-2016

Vence: 11-1-2016

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 39.248.012-MGEYA-MGEYA/15

Lin Fengzhen (DNI. 94.496.414), avisa que transfiere la habilitación del local sito en la calle Iturri 1374, P.B., C.A.B.A, que funciona como (600.000) Com. Min. de carne, lechones, achuras, embutidos. (600.010) Com. Min. de verduras, frutas, carbón (en bolsa). (600.030) Com. Min. aves muertas y peladas, chivitos, prod., granja, huevos H/60 docenas. (601.000) Com. Min. de productos alimenticios en general (601.010) Com. Min. de bebidas en general envasadas. (603.221) Com. Min. de artículos de limpieza", habilitado por Expediente N° 2.226.761/2012 mediante Disposición N° 12.353/DGHP/12, con fecha 22/11/2012, a **Chen Qiang** (DNI. 95.170.896).

Observaciones: Superficie habilitada para los rubros 600.000 / 600.010 / 600.030 / 601.000 / 601.010 - 200,00 m2 y para el rubro 603.221 - 274,62 m2.
Reclamos de Ley y domicilio en la calle Iturri 1374, P.B., C.A.B.A.

Solicitantes: Lin Fengzhen
Chen Qiang

EP 4

Inicia: 5-1-2016

Vence: 11-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 39.245.474-MGEYA-MGEYA/15

El Sr. **Daniel Cristian Mandarano Sociedad de Hecho** con **Marcelo Fabián Mandarano** y **Luis Héctor Mandarano** transfiere la habilitación municipal a la sociedad **Chic Buenos S.R.L.**, del local ubicado en la calle Pringles 1286, P.B., EP, P.A. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de Hotel con Servicio de Comida Autorizado, por Expediente N° 3381/2007 mediante Disposición N° 1017/DGHP/2007 del 22/3/2007, superficie habilitada 498,20 m2.

Observaciones: Autorización por orden del día 045-8/DGVH/01. Se otorga capacidad máxima de trece (13) habitaciones con veinticinco (25) alojados. La instalación denominada en plano de uso "espejo de agua" no podrá ser utilizada por personal o huéspedes, se acoge a los beneficios de la Resolución N° 309/SJYSU/04.

Solicitantes: Daniel Mandarano
Louis Calando

EP 5

Inicia: 5-1-2016

Vence: 11-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 39.288.594-MGEYA-MGEYA/15

El Señor **Eduardo Giacometti** con DNI 7.596.025 con domicilio en la calle Av. Rivadavia 9844 10"F" Torre 1 (CABA), transfiere la habilitación al señor **Marcelo Alejandro Ardiles** con DNI 18.321.359 con domicilio en la calle Carhue 1872 (CABA), del local ubicado en la calle Larrazábal N°: 3273/PU3275 PB que funciona en carácter de (502240) Taller Electromec. de repar. y acabado de piezas electromecánicas. Incluso la producción de las mismas, excluye talleres de automot. y sus repuestos incluye taller de mantenim. usinas y producción de vapor .tratam. de agua instal. en grandes indus. taller de herrería. broncer. zinguer. y hojalater. por expediente N°: 94478/1992 mediante disposición N° 41163/DGHP-1992, otorgada en fecha 02/12/1992 con superficie 264.19 m2.Reclamos de ley mismo local.

Solicitante: Marcelo Alejandro Ardiles

EP 6

Inicia: 6-1-2016

Vence: 12-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 39.424-354-MGEYA-MGEYA/16

El Señor **Dante canetti**, con DNI 16.662.103, transfiere la habilitación municipal a la Sra. **Olinda Canetti**, con DNI 17.810.164, del local ubicado en la calle Lavalle 1314 PB-PI y 1° Piso de la Ciudad Autónoma de Bs.As., que funciona en carácter de (603210) Com. Min. Artic. Librería, Papeler. Cartoner. Impresos, Filat. Juguet. Discos y Grabaciones. (604040) Copias, Reproducciones, Fotocopias (salvo Imprenta), Editora de Películas en Videocasetes, por Expediente N° 22997/1997, mediante Disposición N°6897/DGRYCE 1997, otorgada en fecha 11/08/1997. Superficie habilitada: 75,81m2. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Olinda Canetti

EP 7

Inicia: 7-1-2016

Vence: 13-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 39.447.036-MGEYA-MGEYA/15

Chevron San Jorge S.R.L., transfiere la habilitación municipal del inmueble ubicado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 901/05/15/17/25 y Suipacha 214/22/28, piso 1° UF14, para funcionar en carácter de Oficina Comercial, otorgada mediante Expediente 2107/MGEYA/2003, con una superficie de 479.44 m2 a **Chevron Argentina S.R.L.** con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 925, piso 5, la transferencia se efectúa en virtud de la transformación de la Sociedad por Cambio de Denominación. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitantes: Chevron San Jorge S.R.L.
Chevron Argentina S.R.L.

EP 9

Inicia: 5-1-2016

Vence: 11-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 38.993.785-MGEYA-MGEYA/15

Solicitamos transferencia de **Mario Ariel Valentinetti** y **Domingo Carlos Berardinelli** a **Farmanorte S.R.L.** Atento a lo requerido por el Expediente de referencia, se informa mediante Subgerencia Operativa Despacho, que conforme surge por Sistema Informático Most, para el local ubicado en la Av. Juan B. Justo 2787, P.B., piso 1º, obra constancia de Habilitación, a nombre de Mario Ariel Valentinetti y Domingo Carlos Berardinelli, para funcionar en el carácter de (603.001) Com. min. Farmacia (603.220) Com. min. de artículos de perfumería y tocador, por Expediente Nº 564363/2012, mediante Disposición Nº 3017/DGPH/2012, otorgada en fecha 3/4/2012. Superficie habilitada 161.99 m2.

Solicitante: Julio Yahia
Socio Gerente

EP 10
Inicia: 6-1-2016

Vence: 12-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 27.753-MGEYA-MGEYA/16

Patricia Mónica Pérez, DNI 14316333, transfiere la habilitación municipal a **Ignacio José Villalba**, DNI 32527356, para el local ubicado en la Av. Estado de Israel 4809 P.B., E.piso 1º- azotea, obra constancia de Habilitación, a nombre de Patricia Mónica Pérez para funcionar en carácter de (700.103) Residencia de Estudiantes, por Expediente Nº 53229/2007, mediante Disposición Nº 8405/DGHP-2007. Superficie habilitada: 389,59 m2.

Observaciones: capacidad total de (5) habitaciones y (13) alojados. 2.- Asimismo, se informa que para el local sito en la Av. Estado de Israel 4809 P.B.-E.piso 1º- azotea, se registra mediante el sistema informático de MOST, constancia de una Solicitud de Transferencia de Habilitación, a nombre de Ruben Ignacio Casas Retegui, para el desarrollar la actividad (700.103) Residencia de estudiantes, por Expediente Nº 3559376/2013, iniciado en fecha 31/7/2013.

Solicitantes: Patricia Mónica Pérez.
Ignacio José Villalba

EP 11
Inicia: 6-1-2016

Vence: 12-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 37.916-MGEYA-MGEYA/16

Claudio Javier Guerreiro Murta y Hugo Andrés Nader con domicilio en la Av. Avellaneda 3847 P. Baja y P. Entrepiso de CABA transfiere a **Femen S.A.** con domicilio fiscal en la Av. Avellaneda 3847 Pb., la Habilitación Municipal del local sito en la Av. Avellaneda 3847 Pb. que funciona en carácter de (603010) Com. Min. Ferret. Herrajes, Repuestos, Materiales Eléctricos. (603040) Com. Min. Cerrajería (Vta. y Confección). (603180) Com. Min. de Materiales de Construcción Clase II (C/ Depos. S/ Mater. A Granel). por Expediente N° 79339/2000 mediante Decreto N° 2516/1998 otorgada en fecha 27/12/2000. Superficie Habilitada 322,26 m2.

Ampliación de Rubro y/o Superficie a desarrollar en Av. Avellaneda 3847 P. Baja y P. Entrepiso la actividad de (603280) Com. Min. de Semillas, Plantas, Articul. Y Herramientas para Jardinería por Expediente N° 115159/2012. mediante Disposición N° 4009/DGHP-2012 otorgada en fecha 03/05/2012

Observaciones: Ampliación de Rubro y Superficie. Superficie a Ampliar 168,50 m2. Superficie Habilitada 322,26 m2 por Expediente N° 79339/2000. Superficie Total 490,76 m2. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en Av. Avellaneda 3847 Pb. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Solicitante: Femen S.A.

EP 12

Inicia: 6-1-2016

Vence: 12-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 176.015-MGEYA-MGEYA/16

Pablo Manuel Rossetti y Maria Josefina Ferradas, con domicilio en Av. Avellaneda 74 CABA, venden ceden y transfieren a **Pablo Manuel Rossetti y Gabriela Claudia Barcala** la habilitación del local ubicado en la Av. Avellaneda N° 74 PU/76 PB-EP S/PB , 1° EP S/1° Y TZA , obra constancia de Habilitación a nombre de Pablo Manuel Rossetti y Maria Josefina Ferradas, para funcionar en carácter de (700170) establecimiento geriátrico por Expediente N° 61010/1996 mediante Disposición N° 8949/DGRYCE-1996, otorgada en fecha 30/10/1996 Superficie habilitada: 350.92 m2.

Observaciones: Capacidad máxima 10 habitaciones y 35 alojados. se aplico Ord. 40905-B.M. 17694 respecto de los patios existentes.

Solicitantes: Pablo Manuel Rossetti
Gabriela Claudia Barcala

EP 16

Inicia: 11-1-2016

Vence: 15-1-2016

Particular

Convocatoria - E.E. N° 88.779-MGEYA-MGEYA/16

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA
ADJUDICACIÓN DE REGISTROS NOTARIALES Y EVALUACIÓN DE IDONEIDAD
PARA POSTULANTES A ADSCRIPCIÓN**

(Arts. 34 y 46 de la Ley Orgánica Notarial N° 404, modificada por las Leyes Nros. 1541 y 3933 y artículos 9 y 10 del Decreto Reglamentario N° 1624/00)

Inscripción: 4/1/2016 hasta el 22/2/2016.

Mesa de Entradas del Colegio de Escribanos.

Av. Las Heras 1833, de 9.30 a 16 hs.

El cierre de la inscripción es improrrogable.

Requisitos: Presentación de una nota en la que consten nombres y apellidos completos, documento de identidad, domicilio, teléfono y mail. Debe adjuntarse copia certificada de la partida de nacimiento o carta de ciudadanía y del título de abogado de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 404 CABA.

Costo De La Inscripción: \$ 2.200. Se abonan en cajas de Av. Las Heras 1833 - Planta Baja, de 9:30 a 15 hs.

Examen Escrito: 27/4/2016, a las 7 hs., en Av. Chorroarín 751 de CABA.

Aprobación: 5 puntos o más

Examen Oral: fecha a confirmar por el Jurado, a realizarse en el Colegio de Escribanos de CABA.

Aprobación: 5 o más puntos

Más información: www.colegio-escribanos.org.ar

Santiago J. E. Pano
Secretario

Solicitante: Colegio de Escribanos

EP 13
Inicia: 11-1-2016

Vence: 15-1-2016

Convocatoria - E.E. N° 299.553-MGEYA-MGEYA/16**ASOCIACIÓN DE PRÁCTICOS DEL RÍO DE LA PLATA
Y ZONAS DEL LITORAL MARÍTIMO ARGENTINO
PROTECCIÓN RECÍPROCA**

Buenos Aires, 4 de Enero de 2016.

PUBLICACION UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL- INSCRIPCIÓN N° 134**CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 31 de nuestro Estatuto, se convoca a los Sres/as. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 25 de febrero de 2016 a las 17 horas en primera convocatoria y 17.30 horas en segunda convocatoria, en nuestra sede social de Av. Belgrano 997, 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

Orden Del Dia

- 1°.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.
- 2°.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 3°.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos.
- 4°.- Consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora.

El abajo firmante fue designado por Asamblea ordinaria de fecha 3 de Julio de 2014, según consta en el libro de Actas de Asambleas.

Solicitante: Asociación de Prácticos del Río de la Plata
y zonas del Litoral Marítimo Argentino protección recíproca

EP 17
Inicia: 11-1-2016

Vence: 15-1-2016

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE AGUDOS "JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Notificación - Nota N° 1-HGARM/16

El Director del Hospital de Agudos "José María Ramos Mejía", notifica a el agente **Siergiejnia, Alberto David**, DNI N° 28.891.153 que ha incurrido en inasistencias desde el 1/12/15 en el lapso de los 12 meses inmediatos. Asimismo se le hace saber que dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrara en la causal de cesantía prevista en el artículo 48, inc. b) de la Ley N° 471 (BOCBA N° 1026) y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada. Queda usted debidamente notificado.

Eduardo Seoane
Director

EO 17
Inicia: 11-1-2016

Vence: 13-1-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE AGUDOS "JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Notificación - Nota N° 2-HGARM/16

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, notifica al agente **Aguirre, Norma Beatriz**, DNI N° 17.198.765 que ha incurrido en inasistencias desde el 1/3/14 en el lapso de los 12 meses inmediatos. Asimismo se le hace saber que dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrara en la causal de cesantía prevista en el artículo 48, inc. b) de la Ley N° 471 (BOCBA N° 1026) y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada. Queda usted debidamente notificado.

Eduardo Seoane
Director

EO 18
Inicia: 11-1-2016

Vence: 13-1-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE AGUDOS "JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Notificación - Nota N° 3-HGARM/16

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, notifica al agente **Chávez, Ricardo**, DNI N° 27.514.540 que ha incurrido en inasistencias desde el 1/10/15 en el lapso de los 12 meses inmediatos. Asimismo se le hace saber que dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrara en la causal de cesantía prevista en el artículo 48, inc. b) de la Ley N° 471 (BOCBA N° 1026) y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada. Queda usted debidamente notificado.

Eduardo Seoane
Director

EO 19
Inicia: 11-1-2016

Vence: 13-1-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Notificación Nº 6

El Señor Director del Hospital General de Agudos "Doctor Cosme Argerich", notifica al agente **Ramua, Norberto Antonio Ismael**, CUIL N° 20-16973802-6, que deberá presentarse dentro del tercer día de publicado el presente edicto ante el Departamento de Recursos Humanos de dicha dependencia a fin de regularizar su situación laboral en razón de encontrarse encuadrado en los causales de cesantía, prevista en el art. 48 inc. b) de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 471, siguiendo lo preceptuado en la Resolución 215/MMGC/14 (BOCBA 4369). Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada.

Queda Usted debidamente notificado.

Néstor Hernández
Director

EO 16
Inicia: 8-1-2016

Vence: 12-1-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación - E.E. Nº 2.488.469-MGEYA-DGPDYND/13

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos no Docente dependiente de la Dirección General del Personal Docente y no Docente del Ministerio de Educación notifica, a la agente **Verónica Natalia Castillo**, DNI 30582435, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante el JIN "A" DE. 10º y firmar el formulario de cesación de servicios de acuerdo con la normativa vigente a fin de proceder a la convalidación de la renuncia, tramitada mediante E.E. Nº 2.488.469-MGEYA-DGPDYND/13.

Nilda M. Meynier
Gerente Operativa

EO 21
Inicia: 11-1-2016

Vence: 13-1-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Comunicación - E.E. N° 2.823.185-MGEYA-AJG/15

Se le hace saber al **Sr. Ramón Ceferino Farías** que en el E.E. N° 2.823.185-MGEYA-AJG/15 se ha ordenado notificar la Resolución N° 1215/MAYEPGC/15 que en su parte resolutive dice así:

“...Artículo 1°.- Rechácese la petición efectuada por el Sr. Ramón Ceferino Farías, por improcedente.

Artículo 2°.- Publíquese, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio y notifíquese por cédula al interesado haciendo expresa mención de que este acto no agota la vía administrativa y que puede interponerse recurso de reconsideración en el plazo de diez (10) días hábiles o recurso jerárquico en el plazo de quince (15) días hábiles (conf. arts. 103, 108 y ccs. de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires).- Fdo.: Edgardo David Cenzón. Ministro de Ambiente y Espacio Público”.

Eduardo A. Macchiavelli
Ministro

EO 5
Inicia: 7-1-2016

Vence: 12-1-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - E.E. Nº 34.856.440-MGEYA-DGCEM/15

Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en los nichos ubicados en el **Gran Panteón Nivel (GPN)** del Cementerio de Flores, numeración 2000 al 4000, para que dentro del plazo de veinte (20) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente edicto, comparezcan a la necrópolis mencionada a fin de desocupar dichos nichos, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de remitir los restos al crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad a los términos del artículo 21 de la Ley Nº 4977 (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/7/14).

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 3

Inicia: 7-1-2016

Vence: 13-1-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - E.E. Nº 38.229.820-MGEYA-DGCEM/15

Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en los nichos ubicados en el **Gran Panteón Nivel (GPN)** del Cementerio de Flores, numeración 4000 al 6000, para que dentro del plazo de veinte (20) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente edicto, comparezcan a la necrópolis mencionada a fin de desocupar dichos nichos, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de remitir los restos al crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad a los términos del artículo 21 de la Ley Nº 4977 (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/7/14).

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 2

Inicia: 7-1-2016

Vence: 13-1-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente N° 413.041-MGEYA/12

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente Daian Paula Sofía, los términos de la Resolución N° 3177/DGR/15, de fecha 26 de noviembre de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Concluir el sumario instruido a DAIAN, PAULA SOFIA, CUIT N° 27-26952435-4, en su carácter de contribuyente por ante este Fisco Local de la Contribución de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial, de Pavimentos y Aceras, y adicional fijado por la Ley Nacional N° 23.514, relacionado al inmueble con Partida N° 0427502-04, Sección 19, Manzana 034A, Parcela 008, respecto del inmueble sito en la calle SERRANO N° 1529 y con domicilio fiscal en la calle ORTEGA Y GASSET N° 1572, ambos de esta Ciudad y pertenecientes a la Comuna N° 14, considerándola incurso en la infracción prevista y sancionada por el artículo 107 del Código Fiscal t.o. 2015 mencionado y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 2º.- Aplicar a la sumariada una multa de \$ 6.322,16 (Pesos seis mil trescientos veintidós con dieciséis centavos) equivalente al 70% del impuesto omitido, graduada y calculada de conformidad con las pautas indicadas en los considerandos precedentes.

Artículo 3º.- Intimar a DAIAN, PAULA SOFIA, para que dentro del plazo de 15 (quince) días de quedar notificada y firme la presente, contados a partir del primer día siguiente hábil al de su notificación, ingrese la multa aplicada, debiendo acreditar su pago ante esta Administración bajo apercibimiento de ejecución fiscal y de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, previsto en el artículo 3º inciso 12 del Código Fiscal t.o. 2015. A los efectos de obtener la boleta para el pago de la multa, el obligado podrá solicitarla mediante correo electrónico a la siguiente dirección direcsumarios@agip.gov.ar –debiendo consignar el número de Expediente, el número de Resolución y el importe de la multa-, o concurrir ante la Dirección Sumarios y Normativa de la Dirección General de Rentas sita en la Calle Carlos Pellegrini N° 581, Piso 8º, de esta Ciudad, a los fines de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 4º.- Intimar a DAIAN, PAULA SOFIA, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo

apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese a la responsable por edictos de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Código Fiscal t.o. 2015 y disposiciones concordantes anteriores, con copia de la presente y resérvese. **Balestretti**

Manuel E. Balestretti

Subdirector General de técnica Tributaria

EO 20

Inicia: 11-1-2016

Vence: 13-1-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Intimación - ME N° 32.440.461-IVC/15

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Block 117, piso 3 Dpto. B, del barrio Savio II, identificado administrativamente como unidad de cuenta 40.914, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el art. 9° del anexo I del Decreto N° 512/GCBA/12. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Alejandro A. Tallarico

Jefe de Departamento Regularización Dominial

EO 6

Inicia: 7-1-2016

Vence: 11-1-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Intimación - ME N° 32.457.184-IVC/15

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, intima a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Barrio Savio II, block 108, piso 13, Dpto. B, identificado administrativamente como UCN° 40443, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el art. 8° del Anexo I del Decreto N° 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Alejandro A. Tallarico

Jefe de Departamento Regularización Dominial

EO 7

Inicia: 7-1-2016

Vence: 11-1-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Intimación - ME N° 34.863.795-IVC/15

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el

inmueble sito en Block 144, piso 14 Dpto. B, del barrio Savio 2da., identificado administrativamente como unidad de cuenta 42477, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Alejandro A. Tallarico
Jefe de Departamento Regularización Dominial

EO 8
Inicia: 7-1-2016

Vence: 11-1-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Intimación - ME N° 34.863.850-IVC/15

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Block 144 Piso 14 Dpto. B, del barrio Savio 2da., identificado administrativamente como unidad de cuenta 42477, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el art. 9° del anexo I del Decreto N° 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Alejandro A. Tallarico
Jefe de Departamento Regularización Dominial

EO 9
Inicia: 7-1-2016

Vence: 11-1-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Intimación - ME N° 34.884.244-IVC/15

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días hábiles, todos aquellos que se crean con derechos sobre los inmuebles detallados en el Anexo I, los hagan valer de Acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3902 y el Decreto N° 512/GCBA/12. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

ANEXO

Juan Manuel Lanusse
Gerente de Regularización Dominial y Notarial

EO 4
Inicia: 7-1-2016

Vence: 11-1-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Intimación - ME N° 34.911.705-IVC/15**

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Block 4, piso 1°, Dto. "C", del barrio Cildañez, identificado administrativamente como unidad de cuenta 77055, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el art. 8° del Anexo I del Decreto N° 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a la regularización dominal de la unidad a favor de sus ocupantes, conforme lo establece la ley arriba mencionada.

Alejandro A. Tallarico
Jefe de Departamento Regularización Dominial

EO 10
Inicia: 7-1-2016

Vence: 11-1-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Intimación - ME N° 35.797.405-IVC/15**

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Edificio 39 Ex Block 31 escalera 91 sector 31 piso PB Dpto. B, del Soldati, identificado administrativamente como unidad de cuenta 45794, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto N° 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominal.

Alejandro A. Tallarico
Jefe de Departamento Regularización Dominial

EO 12
Inicia: 7-1-2016

Vence: 11-1-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Intimación - ME Nº 36.699.250-IVC/15**

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Torre 20 Block 6 piso 1 Dpto. D, del barrio Espora, identificado administrativamente como unidad de cuenta Nº 27.312, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el art. 9º del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Alejandro A. Tallarico
Jefe de Departamento Regularización Dominial

EO 13
Inicia: 7-1-2016

Vence: 11-1-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Intimación - ME Nº 36.700.998-IVC/15**

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, intima a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en el Barrio Copello, Avenida Miralla y Dellepiane, Block 16, piso 3º, Dpto. C, identificado administrativamente como UCNº 25873, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Alejandro A. Tallarico
Jefe de Departamento Regularización Dominial

EO 14
Inicia: 7-1-2016

Vence: 11-1-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 15

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 39.444.670/MGEYA/2015)

Carátula: "LARRAIN SÁNCHEZ, EDUARDO S/ ART. 111 DEL C.C."

Causa N° 7979/15 (Número Interno 3736-C/M)

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2015. (...).Fijase nueva audiencia de juicio oral y público, en los términos del art. 46 de la ley 12, para el próximo 4 de febrero del año 2016, a las 12:30 hs. Convóquese a dicha a audiencia a la Sra. Fiscal, al imputado y a la Sra. Defensora. Recuérdese a las partes que queda a su exclusivo cargo la citación y comparecencia de los testigos que ofrecieron y fueron admitidos para el debate, quienes deberán comparecer con la debida antelación para su correcta identificación. Notifíquese a la Sra. Fiscal mediante cédula electrónica y al imputado y su defensa al domicilio constituido mediante cédula a diligenciar en el día. Sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio real del presunto contraventor (ver resultado de la notificación de fs. 10 vta.), de conformidad con lo establecido en el art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (de aplicación supletoria conforme lo dispone el art. 6 de la ley 12), dispóngase la publicación de edictos por el plazo de cinco (5) días, a fin de notificar al Sr. Eduardo Andrés Larrain Sánchez (titular del DNI 26.055.662) que deberá comparecer a juicio a realizarse en la sede de este Juzgado, en la fecha y horario señalados precedentemente. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fdo P.R.S.: María Araceli Martínez, Juez, ante mí: Ariel Sáenz Tejeira, Secretario.

María Araceli Martínez

Jueza

OJ 5

Inicia: 5-1-2016

Vence: 11-1-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 13

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 39.302.359/MGEYA/2015)

Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS DE NEGRO, JUAN CARLOS S/ INF. ART. 149 BIS DEL C.P"

Causa N° 33280/11 (80/D/13)

La Dra. M. Lorena Tula del Moral, Jueza a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti n° 3345, piso 4°, de esta ciudad (Tel. 011-4014-5881/72/73), Secretaria Única a cargo de la Dra. Paula Nuñez Gelvez cita por cinco (5) días y emplaza a JUAN CARLOS DE NEGRO, titular del DNI 30.923.844, argentino, soltero, nacido el 27 de junio de 1984, con ultimo domicilio real conocido en la calle Pringles 2013, localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para que se constituya en la sede de este Tribunal sito en la calle Beruti 3345 piso 4 de esta Ciudad dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, BAJO APERCIBIMIENTO DE REVOCAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO A PRUEBA, en el marco de la causa N° 33280/11 (80/D/13) del registro de este Juzgado, en orden al delito previsto por el art. 149 bis. del C.P. El presente se emite el 21 de diciembre de 2015.

M. Lorena Tula del Moral
Jueza

OJ 3
Inicia: 5-1-2016

Vence: 11-1-2016

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 39.456.488/DGTAD/2015)

Carátula: “LEGAJO MPF 67020 LEMA, CYNTHIA ELENA - ART: 181 INC.1”

El Dr. Nestor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 25 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4501/4502), en el marco del Legajo de investigación MPF 67020 LEMA, CYNTHIA ELENA - Art: 181 inc. 1 cita y emplaza a Nadia Soledad Díaz, DNI Nº 27.517.314 - a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPP, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el arto 63 Y 158 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Sebastián Landini
Secretario

OJ 4

Inicia: 5-1-2016

Vence: 11-1-2016



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
Walter Medina

Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar

